

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
12-6-936	73,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	73,40	11-6-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,00
12-6-936	73,25	» E, de 25.000 » » .....	73,40	11-6-936	100,10	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,00
12-6-936	73,25	» D, de 12.500 » » .....	73,40	12-6-936	100,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,00
12-6-936	73,25	» C, de 5.000 » » .....	73,40	12-6-936	100,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,00
12-6-936	73,25	» B, de 2.500 » » .....	73,40	12-6-936	100,60	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,00
12-6-936	73,25	» A, de 500 » » .....	73,40	12-6-936	100,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,00
12-6-936	71,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,00	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>			
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		12-6-936	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	90,00
12-6-936	88,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	88,25	12-6-936	89,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	90,00
11-6-936	88,75	» E, de 12.000 » » .....	88,25	12-6-936	89,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	90,00
20-5-936	88,25	» D, de 5.000 » » .....	88,25	12-6-936	89,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	90,00
10-6-936	91,35	» C, de 4.000 » » .....	91,50	12-6-936	89,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	90,00
11-6-936	91,50	» B, de 2.000 » » .....	91,75	12-6-936	89,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	90,00
12-6-936	91,60	» A, de 1.000 » » .....	91,75	<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>			
9-6-936	89,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	89,50	10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.</b>		12-5-936	74,15	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
5-6-936	81,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	81,00	11-6-936	76,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	76,00
6-6-936	81,50	» D, de 12.500 » » .....	81,00	12-6-936	76,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	76,00
10-6-936	81,25	» C, de 5.000 » » .....	81,00	12-6-936	76,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	76,30
10-6-936	81,50	» B, de 2.500 » » .....	81,00	12-6-936	76,65	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	76,40
10-6-936	81,25	» A, de 500 » » .....	81,00	12-6-936	76,65	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	76,40
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		12-6-936	77,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	77,25
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-934	88,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		4-3-935	94,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
1-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		9-6-936	89,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		9-6-936	89,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	90,00
1-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		12-6-936	89,60	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	90,00
3-8-935	100,00	» A, de 500 » » .....		12-6-936	89,60	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	90,00
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		12-6-936	89,60	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	90,00
16-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		12-6-936	89,60	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	90,00
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		12-6-936	89,60	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	90,25
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		12-6-936	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	93,00
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		12-6-936	92,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	93,00
16-4-935	100,00	» A, de 500 » » .....		12-6-936	92,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	93,00
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		12-6-936	93,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
11-6-936	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		12-6-936	93,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
5-6-936	98,70	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		11-6-936	93,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	93,75
12-6-936	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		8-6-936	90,75	<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>	
12-6-936	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,25	12-6-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
12-6-936	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,25	11-6-936	99,90	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
12-6-936	100,00	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	100,25	12-6-936	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				12-6-936	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,25
				12-6-936	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,25
				12-6-936	100,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Día embolsado 0/100	CAMBIOS PUBLICADOS 0/100
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....	12-6-936	475,00	Banco de España.....	500		482,00	
			12-6-936	228,00	Banco Hipotecario de España...	500		228,00	
			19-5-936	205,00	Banco Español de Crédito.....	250			
			12-6-936	180,00	Banco Hispano-Americano.....	500		207,00	
			12-6-936	205,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos...	500			
			4-6-936	59,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
			30-4-936	35,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes..				
					carcia España... Ordinarias...	600			
				418,00	Unión Española de Explosivos...	100		415,00	
			12-6-936	57,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		55,00	
			3-6-936	72,00	Idem Norte de España.....	475		68,90	
			7-4-936	77,00	Banco Español Rio de la Plata.	100			
16-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....					Interés anual por 100		
16-9-935	103,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....							
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	12-6-936	86,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	86,00	
			9-6-936	83,75	Idem id. id.....	100	4		
			12-6-936	90,50	Idem id. id.....	500	6	90,40	
			12-6-936	101,40	Idem id. id.....	500	6	101,40	
			11-6-936	94,50	Idem id. id.....	500	6 1/2	94,75	
10-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	12-6-936	90,50	Idem Banco de Crédito Local..	500	6	90,75	
18-7-935	102,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	8-6-936	80,25	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	4		
26-7-935	102,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....	26-7-934	80,75	F. C. M. Z. A., Va. Serie A.	500	4		
2-8-935	101,00	En diferentes series.....	6-7-934	59,25	Madrid a Aziza. — B.	500	4 1/2		
			5-4-934	61,50	— C.	500	4		
			21-11-933	54,25	Idem Norte de España. 1.ª serie	600	3		
			13-6-929	71,25	Idem Norte de España. 2.ª serie	500	3		
			13-5-929	72,50	Idem Emisión 17 de Enero de 1905..... 3.ª serie	600	3		
			13-5-929	72,50	Idem Emisión 17 de Enero de 1905..... 4.ª serie	600	3		
			28-5-925	64,00	Idem Emisión 17 de Enero de 1905..... 5.ª serie	600	3		
13-9-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	11-6-936	123,00	Ayuntamiento de Madrid.				
12-9-935	101,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	12-6-936	95,00	Obligaciones .....	100	3	123,00	
3-9-935	100,85	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	11-6-936	78,50	Expropiaciones del Interior.....	500	5		
19-7-935	101,75	En diferentes series.....	11-6-936	75,25	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500	5		
			11-6-936	75,25	Idem id., 1918.....	500	6	75,25	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
2-6-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
12-5-936	89,75	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
22-5-936	90,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
28-2-936	97,75	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
12-6-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...							
12-6-936	89,75	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...							
12-6-936	89,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...							
28-2-936	97,75	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio m. a x l. m. o.	Cambio m. l. m. o.	Cambio m. l. m. o.		
4 por 100 interior 1930.....	200,400	Libras esterlinas.	37,05	36,95	Florines.....	6,00	4,98
4 por 100 exterior canjeado...	240,100	Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	33,80	33,40
4 por 100 amortizable.....	120,000	Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslova-cas.....	30,80	30,60
5 por 100 amortizable 1926...	39,500	Liras.....	69,30	69,10	Pesos argentinos m/l.....		
Ayuntamiento de Madrid 1868	1,600	Reichsmarks...	2,065	2,045	Coronas suecas...	1,02	1,00
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	36,500	Francos Suizos...	238,50	238,25	Coronas danesas...	1,60	1,64
Idem id. al 5 por 100.....	25,000	Belgas.....	124,75	124,26	Coronas noruegas	1,87	1,85
Idem id. al 6 por 100.....	41,500						
Acciones del Banco de España	53,000						
Idem del Banco Hipotecario..	19,500						
Idem Español de Crédito.....							
Altos Hornos de Vizcaya.....							
Unión Española de Explosivos.	16,100						

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones que ha de juzgar los ejercicios para proveer las Auxiliares numerarias de Dibujo artístico que se hallan vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Euzoa, Barcelona, Coruña, Granada, Jaén, Logroño, Madrid, Málaga, Palencia, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Soria, Toledo, Ubeda y Valencia.*

Los ejercicios de oposición a las plazas arriba mencionadas que habían de dar comienzo el día 1.º de Julio próximo, según anuncio publicado en la Gaceta del día 13 de los corrientes, quedan aplazados hasta nuevo aviso.

Madrid, 15 de Junio de 1936.—El Presidente del Tribunal, Antonio Flórez.

P—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE AVILA

Hasta las trece horas del día 24 del corriente mes se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de emulsión asfáltica de los kilómetros 50 al 52 de la carretera de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias, con cargo a las bajas de bajas de las de los proyectos del plan general de reparación, cuyo presupuesto asciende a pesetas 6.520,50; siendo el plazo de ejecución de dos meses, y la fianza provisional de 196 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 30 del mes actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El proponente se obliga a acompañar a la licitación el justificante de haber

cumplido las prescripciones relativas al régimen del Retiro obrero, según dispone el Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 12 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Ramírez.

S—1920

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

La Confederación Hidrográfica del Ebro, en uso de sus atribuciones, y expresamente autorizada en este caso por el Ministerio de Obras públicas, saca a subasta las obras de defensa de la Huerta de Juslibol (Zaragoza) contra las avenidas del río Ebro.

El presupuesto de contrata es de ciento sesenta y seis mil quinientas cincuenta y siete pesetas cincuenta y ocho céntimos (166.557,58).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio oficial de las oficinas centrales de la Confederación expresada (Avenida de la República, número 28, Zaragoza), para que cuantos aspiren a tomar parte en la licitación, puedan examinar los referidos documentos, tomando de ellos los datos que estimen necesarios, durante los días laborables y horas hábiles de oficina, del plazo para la admisión de proposiciones.

Dicho plazo queda abierto a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y terminará a las trece horas del día veintisiete (27) del presente mes de Junio.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio oficial de las oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, a las once horas del día uno (1) del próximo mes de Julio.

Los licitadores deberán depositar previamente la cantidad de cuatro mil novecientas noventa y seis pesetas setenta y tres céntimos (4.996,73), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, en concepto de fianza provisional. Esta cantidad se ingresará, precisamente en metálico, bien en la Caja de la repetida Confederación, donde se expedirá el oportuno resguardo, bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de "Confederación Hidrográfica del Ebro", en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto, y se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel corriente reintegrado con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente, en el Negociado de Obras de las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante los días laborables, y horas hábiles de oficina, del plazo de admisión que antes se cita, bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta el mismo día 27 del presente mes de Junio

en que finaliza el plazo de admisión, según queda expuesto.

Si la presentación se hace directamente en las mencionadas Oficinas centrales, el pliego, conteniendo la proposición, se entregará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado de la Confederación Hidrográfica del Ebro, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliegos para la ejecución de las obras de defensa de la Huerta de Juslibol (Zaragoza)" y el nombre y dirección del licitador. En sobre separado y abierto se presentará, además, el resguardo o los justificantes del ingreso de la fianza provisional.

Si la proposición se presenta utilizando el servicio de Correos, se incluirá con la misma el resguardo correspondiente a la fianza provisional, remitiéndose como "valores declarados" y consignando el importe de cuatro mil novecientas noventa y seis pesetas setenta y tres céntimos (4.996,73), bajo sobre cerrado, escrito en la siguiente forma:

"Subasta para la construcción de las obras de defensa de la Huerta de Juslibol (Zaragoza), anunciada en la "Gaceta de Madrid" de ..."

Valores declarados: pesetas 4.996,73.

Sr. Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Avenida de la República, 28.  
Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá, de modo legible, el nombre del licitador y su dirección.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos que acrediten su personalidad y representación.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo, mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de la legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del Retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

No serán admitidos en la subasta aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado para el vencimiento del plazo de admisión, ni los impuestos dentro del mismo plazo, pero que no llegaren a poder de la Confederación Hidrográfica del Ebro el día anterior al fijado para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no pueda responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en las Administraciones de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada,

ni aquellos que no contengan el resguardo justificativo del ingreso referente a la fianza provisional, hecho en la forma señalada y por el importe mínimo de la cantidad exigida.

Los licitadores consignarán en la proposición la cantidad por que se comprometen a tomar a su cargo la ejecución de las obras, expresada en letra, además de la declaración a que se refiere la condición décima del pliego de condiciones particulares y económicas que rige para esta contrata. La baja resultante, si la hubiere, será general y se aplicará a todas y a cada una de las unidades de obra al extender la certificación.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", y cuantos licitadores hayan tomado parte en la misma, con excepción del adjudicante, podrá retirar los depósitos o fianzas provisionales, a partir del cuarto día posterior al de la adjudicación provisional.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación de la contrata, y deberá quedar terminada antes del día 31 de Diciembre próximo.

Zaragoza, 10 de Junio de 1936.—El Delegado, Venancio Sarría.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número ...; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de defensa de la Huerta de Juslibol (Zaragoza), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

S—1926

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**COMPANIA ANGLO-ESPANOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A., "EL LEON"**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en su reunión del día 26 del mes de Mayo último, acordó repartir un dividendo activo, a cuenta de los beneficios del actual ejercicio, del 3 por 100, que será hecho efectivo a los señores accionistas, contra entrega del cupón número 12, en los Bancos Internacional de Industria y Comercio, Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid, y sus Sucursales de provincias, a partir del día 1.º de Julio próximo.

Madrid a 13 de Junio de 1936.—El Presidente, Idetonso G. Fierro.

X—2663

**GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.**

*Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1935.*

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Concesiones y Primer Establecimiento .....	5.531.944,78
Caja y Banqueros .....	38.823,81
Fianzas .....	85.389,95
Cartera .....	782.500,00
Obligaciones 6 por 100 en cartera .....	955.000,00
Acciones preferentes en cartera .....	3.877.000,00
Mobiliario y utensilios .....	138.264,24
Inmuebles .....	473.433,93
Material fijo .....	2.959.792,49
Material móvil .....	2.920.671,74
Máquinas y herramientas .....	260.350,48
Gastos construcción líneas números 1 y 2 .....	32.524.934,78
Gastos estudios y proyectos .....	82.912,36
Almacén .....	491.507,31
Deudores varios .....	27.679,17
Cuenta de Orden: Valores nominales .....	6.062.000,00
Pérdidas y ganancias .....	8.298.284,93
<b>Total .....</b>	<b>65.513.594,77</b>

**PASIVO**

Capital .....	20.000.000,00
Partes de fundador (Memoria) .....	—
Obligaciones 6 por 100 .....	25.200.000,00
Cuentas de crédito .....	13.630.166,32
Acreedores varios .....	298.355,85
Cupones a pagar .....	25.801,24
Amortización de obligaciones 6 por 100 .....	297.270,86
Cuentas de Orden: Valores nominales .....	6.062.000,00
<b>Total .....</b>	<b>65.513.594,77</b>

Aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 25 de Mayo de 1936.

Por Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.: el Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

X—2663

**GAS MADRID, S. A.**

SERVICIO DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS 8 POR 100

En el sorteo verificado el día 13 de los corrientes ante el Notario D. Tomás del Hoyo G. del Olmo, resultaron amortizados los siguientes títulos:

NÚMEROS		NÚMEROS	
281 a	290	11.131 a	11.140
661 a	670	11.501 a	11.510
2.151 a	2.160	12.921 a	12.930
5.541 a	5.550	13.131 a	13.140
7.421 a	7.430	14.601 a	14.610
7.591 a	7.600	16.861 a	16.870
8.311 a	8.320	16.991 a	17.000
8.341 a	8.350	17.401 a	17.410
8.881 a	8.890	18.001 a	18.010
9.721 a	9.730	18.351 a	18.360
9.751 a	9.760	18.491 a	18.500
10.391 a	10.400	18.501 a	18.510
10.651 a	10.660	19.371 a	19.380
10.961 a	10.970	19.711 a	19.720

El reembolso de dichas obligaciones se efectuará desde 1.º de Octubre próximo, coincidiendo con el pago del cupón número 27.

Madrid, 15 de Junio de 1936.—El Director general, Vicente Gómez Muñoz.

X—2662

**SOCIEDAD ANGLO-ESPANOLA DE CEMENTOS PORTLAND DE SANTANDER**

(En liquidación.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, en unión de la Comisión Liquidadora de esta Compañía, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, contra entrega del cupón número 1 de las acciones que posean, tendrán derecho a percibir la primera cuota de liquidación, fijada en un 10 por ciento del valor nominal, o sean cincuenta pesetas por acción.

El pago se hará por el Banco de Aragón, de Madrid, hasta el día 1.º de Octubre del corriente año.

Pasado dicho plazo, las cuotas no cobradas pasaran a beneficio de los demás señores accionistas, aumentando las siguientes cuotas de liquidación, cuya cuantía se fijará y publicará en fecha oportuna.

Lo que se anuncia en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" para que llegue a conocimiento de los actuales poseedores de las acciones.

Madrid, 16 de Junio de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Benito Lewin.

X—2661

**BANCO HISPANO AMERICANO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la facultad que le está conferida en el artículo 84 de los Estatutos, ha acordado repartir a los señores accionistas, a cuenta de las utilidades del corriente ejercicio, un dividendo activo de 20 pesetas por ac-

ción, equivalente al cuatro por ciento del capital desembolsado, que percibirán los señores accionistas libre de todo impuesto.

El pago de este dividendo quedará abierto, desde el día 1.º de Julio próximo, en las oficinas centrales de este Banco, en las de sus 133 Sucursales y en los Bancos de San Sebastián, de Gijón y Herreró, de Oviedo.

Madrid, 15 de Junio de 1936.—El Consejero Secretario general, Ramón A. Valdés.

X—2660

**COMPANIA ELECTRA HISPANO MARROQUI**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de señores accionistas correspondiente al décimoctavo ejercicio social, se celebre en el domicilio de la Representación de la Compañía Transatlántica, en Madrid, paseo de Recoletos, número 4, el día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista poseedor de 100 o más acciones.

Para ejercitar el derecho de asistencia será necesario acreditar tener depositadas las acciones en el domicilio social, en Tetuán (casa de Ziu-ziu), en las Cajas de los Sres. S. Hansen e Hijos, Banqueros de dicha ciudad de Tetuán, o en las de la Société Marocaine de Distribution d'Eau, de Gaz & d'Electricité, en París, 3 Rue de Messine, con cuatro días de anticipación, por lo menos, a la celebración de la Junta.

Los accionistas que tengan por sí derecho de asistencia y no asistan personalmente y aquellos que, agrupadas sus acciones, sumen 100 o más, podrán hacerse representar en la Junta por otro accionista que tenga y ejercite su derecho de asistencia, proveyéndole a este efecto de un poder o autorización suficiente.

Los poderes para estas representaciones deberán redactarse con arreglo a los formularios aprobados para uno y otro caso por el Consejo y deberán ser depositados en la Representación de la Compañía Transatlántica, en Madrid (paseo de Recoletos, número 4), por lo menos, cuatro días antes de la fecha fijada para la reunión.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada 100 acciones que posea o represente.

Madrid, 13 de Junio de 1936.—El Secretario, Carlos de Sotrustegui.

X—

**FIDES, COMPANIA ESPANOLA DE SEGUROS**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria para la aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1935, el día 29 del actual, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Avenida de El y Margall, número 11.

Madrid, 13 de Junio de 1936.—El Secretario, Marco Cusa Borella.

X—2669

**SOCIEDAD ESPANOLA DE ALQUILERES**

(Asociación mutua de previsión.)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de asociados para el día 21 de mes actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Fernando Villamil, 68, primero.

El Ferrol, 1.º de Junio de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Rodríguez Trigo.

X—2667

**CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS**

Organismo de actuación y reaseguro en Cataluña y Baleares, de la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo.

A consecuencia de un accidente del trabajo ocurrido el día 15 de Enero último, falleció el mismo día el Sr. Luis Arasa Pañart, de profesión aprendiz de blanqueador, domiciliado en Santa Coloma de Gramenet, natural de Badalona, nacido en Abril de 1920 y de estado soltero.

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de Enero de 1933, los que se creen con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja, calle Amadeo Vives, 3 (antes Cameros), Barcelona.

Barcelona, 9 de Junio de 1936.—El Director general, José María Boix.

X—2671

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE OLOT A GERONA**

Balance de 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Gastos del primer establecimiento .....	6.219.454,20
Obligaciones en cartera .....	190.000,00
Caja y Bancos .....	11.015,09
Madrid a Zaragoza y a Alicante (Cuenta de Garantía) .....	3.450,06
Valores en custodia (Adscritos a la Caja de Pensiones) .....	134.006,53
Retenciones por Utilidades y Timbre .....	148,95
Estudio ramales Anglés-Empaine y Olot-Castellfollit .....	32.300,00

Valores pendientes:

Cantidades pendientes de cobro .....	42.836,00
Existencias en almacén .....	49.569,74
Mejoras al personal c/c al anticipo del Estado .....	805.485,62
Canje de Acciones .....	27.500,00
Depósitos en custodia .....	576.000,00

	PESETAS
<i>Insuficiencia de la explotación:</i>	
Cupones en demora .....	292.975,00
Insuficiencia de producto neto .....	122.263,44
<b>Total Activo .....</b>	<b>3.509.109,57</b>

PASIVO	
Capital .....	3.000.000,00
Obligaciones .....	2.990.500,00
Amortización de material móvil .....	271.785,26
Caja de Pensiones del Personal .....	214.073,44
Obligaciones amortizadas y cupones pendientes de pago .....	2.305,00
Cupones atrasados .....	292.975,00
Anticipo del Estado para mejoras al personal .....	805.485,62
Auxilios del Estado (Real decreto de 8 de Agosto de 1936) .....	41.188,67
Tenedores de Títulos "The O & G. R. Co. Ltd." .....	27.500,00
Acreedores por depósitos en custodia .....	576.000,00

Valores pendientes:

Atenciones pendientes de pago .....	265.456,48
Partidas a regularizar .....	21.060,00

**Total del Pasivo .....** **3.509.109,57**

El Jefe de los Servicios Centrales, Ernesto Giralt.—V.º B.º: el Presidente, Felipe Millet.

Ernesto Giralt y Puig, Secretario de esta Compañía.

Declaro: Que este Balance ha sido aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el día 23 de Mayo de 1936.

Por la Compañía del Ferrocarril de Olot a Gerona, el Secretario, Ernesto Giralt.

X—2666

**COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las once y media de la mañana (después de celebrada la Junta general ordinaria convocada para el citado día), en el domicilio social, calle de Fusina, número 9, para tratar del aumento del capital social y demás extremos contenidos en la proposición del Consejo de Administración, que estará de manifiesto en las oficinas de esta Compañía, con cinco días de anticipación al de la celebración de la Junta.

Segun previene el artículo 21 para poder asistir a la Junta los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos con seis días de anticipación, en la Caja de la Compañía, en Barcelona; en el Banco Español de Crédito, de Madrid; en el Banco Hispano Americano, el Banco Español de Crédito, el Banco de Aragón y el Banco Zaragozano, de Zaragoza; en el Banco Guipuzcoano, de San Sebastián; en La Vasconia, de Pamplona; o en el Banco Urquijo Vascongado, de León, y

les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa personal.

En caso de no poder constituirse la Junta, por no concurrir el número de acciones que exige el artículo 29 de los Estatutos sociales, se reunirá en segunda convocatoria el mismo día 29 del actual y en el propio local, a las doce de la mañana.

Barcelona, 8 de Junio de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración José Suñol Casanovas.

X—2674

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BARCELONA

Percebida por esta Junta una subvención del Estado para la amortización de obligaciones del empréstito que tiene la misma en circulación de conformidad con lo resuelto por esta entidad en sesión de 10 del mes actual, se anuncia públicamente la amortización de 316 obligaciones, bajo las siguientes

#### Condiciones.

Primera. La declaración de amortización tendrá efecto por sorteo entre las obligaciones hasta la de número 10.000, inclusive, de las que restan en circulación, todas ellas colocadas en la misma fecha de 20 de Marzo de 1908.

Este sorteo se efectuará por centenas, representadas por una bola cada una, sumándose el número de las obligaciones que quedan por amortizar de cada centena que resulte extraída, hasta completar la cifra de 316 y teniendo en cuenta que si hubiera un exceso en la última centena, se contará únicamente el número de las obligaciones que se precisen hasta completar la cifra mencionada, de menor a mayor.

Segunda. La citada amortización, a los fines de lo que se dispone en las bases de emisión de tal empréstito, será forzosa; por tanto, los tenedores de las que resulten amortizadas tendrán derecho al cobro del cupón vencimiento 1.º de Julio del año en curso.

Tercera. El día 30 del actual, a las doce, tendrá efecto el acto público de declaración de amortización ante Notario, mediante dicho sorteo, del que se levantará por aquél el acta correspondiente.

Cuarta. A partir del día 1.º de Julio venidero, inclusive, previa la presentación del título amortizado, con cupón vencimiento 1.º de Octubre del corriente año y siguientes y factura de liquidación correspondiente, que se facilitará en Secretaría, y en la que constará el descuento que por impuesto de Utilidades sobre el premio de amortización debe hacerse con arreglo a las disposiciones vigentes, será satisfecho a razón de 500 pesetas cada una.

Quinta. El importe del cupón vencimiento 1.º de Julio del presente año de las obligaciones amortizadas, será abonado por esta Junta a partir de la mentada fecha de su vencimiento.

Barcelona, 12 de Junio de 1936.—El Secretario Contador, Vicente Arias de

la Maza.—Visto bueno: el Vicepresidente, Juan Ferrer y Puig

X—2668

### COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND "EL LEON"

M a d r i d .

Esta Compañía pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de la misma, que el día 1.º de Julio próximo, a las once de la mañana, se efectuará ante Notario, en la calle del Barquillo, número 1, tercero, de esta capital, el sorteo para amortizar doscientas obligaciones de las ochocientos creadas por escritura de 22 de Junio de 1929.

Igualmente se informa a los señores obligacionistas que, a partir del día 1.º de Julio próximo, se hará efectivo en los Bancos Internacional de Industria y Comercio y Español de Crédito, de Madrid, y sus Sucursales de provincias, contra entrega del cupón número 14, el interés semestral de las obligaciones emitidas por esta Sociedad.

Madrid, 15 de Junio de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Heltonso G. Fierro.

X—2664

### COMERCIAL LOCAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Camino de El Pardo, 23, para la aprobación de la Memoria, cuentas y Balance del ejercicio social terminado el 31 de Diciembre último, y para la elección de las personas que han de ocupar los puestos vacantes en el Consejo de Administración.

Madrid, 13 de Junio de 1936.—El Consejero Secretario, César de la Torre de Trassierra.

X—2686

### SOCIEDAD HISPANOPORTUGUESA DE TRANSPORTES ELECTRICOS

#### "SALTOS DEL DUERO, S. A."

Esta Sociedad abre concurso libre entre las casas nacionales y extranjeras para la adquisición de dos computas de siete metros de luz y seis metros de altura, dispuestas para resistir una carga de agua de 19 metros sobre el umbral de apoyo.

Las proposiciones se admiten en las Oficinas de la Sociedad, Gran Vía, 12 (Eilbao), durante un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Las casas constructoras a quienes interesa este Concurso pueden pedir a esta Sociedad toda clase de datos.

Eilbao, 13 de Junio de 1936.—El Subdirector general, Ricardo Rubio.

X—2685

### DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Sección de Ferrocarriles.—Concesión.

Habiéndose extraviado un resguardo de fianza expedido por la Caja Ferroviaria correspondiente al depósito constituido en 17 de Julio de 1929, señalado con los números 3.129 de entrada y 1.753 de registro, de 2.500 pesetas nominales, Deuda Ferroviaria 1.ª por 100, emisión de 1.º de Abril de 1928, constituido por D. José de la Serna Barbero, de su propiedad, para responder de las obras de la Compañía M. Z. A. de 18 casillas y una casa, línea de Zaragoza, trayecto de Espinosa a Baldes.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sección, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia sin haberlo presentado.

Madrid, 12 de Junio de 1936.—El Jefe de la Sección, F. Ruiz y López.

X—2689

### HISPANO CORCHERA, S. A.

M a d r i d .

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y según se dispone en el artículo 36 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 del corriente, a las doce y media de la mañana, en su domicilio social, calle de la Salud, número 19, para tratar de los asuntos que taxativamente señala el artículo 24 de los referidos Estatutos.

Madrid, 13 de Junio de 1936.—El Secretario general del Consejo de Administración, Mariano Pérez Haya.

X—2676

### L'UNION

Compañía de Seguros sobre la Vida.

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía bajo el número 319.910, sobre la vida de D. Juan Jacinto Arandía Garayalde, con fecha 12 de Mayo de 1930, se hace presente el hecho por este anuncio, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, en Madrid (calle de Antonio Maura, 12), en el término de treinta días desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerándose aquél sin ningún efecto ni valor.

Por L'Union-Vida, Ramos.

X—2677

## MUTUALIDAD DE SEGUROS SOCIALES "PAKEA"

SAN SEBASTIÁN

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Valores .....	1.033.242,00
Banco de España—San Sebastián .....	3.700,80
— Guipuzcoano—San Sebastián .....	183.948,72
— — — Villafranca .....	39.860,12
— — — Azcoitia .....	33.439,65
— — — Eibar .....	49.864,64
— — — Tolosa .....	3.941,93
— — — Mondragón .....	95.706,54
Caja .....	7.644,06
Mobiliario (deducida amortización) .....	13.018,85
Automóvil .....	2.688,75
Artículos de Prevención .....	2.968,42
Deudores de .....	2.715,90
Asegurados .....	616,46
<b>Total .....</b>	<b>1.473.356,85</b>

## PASIVO

<i>Fondos con cargo al ejercicio de 1933:</i>	
De resultas .....	302.014,95
<i>Fondos con cargo al ejercicio de 1934:</i>	
De reserva obligatorio a disposición del Ministerio de Trabajo .....	41.551,00
De reserva obligatorio de acuerdo con el concierto con la Caja Nacional .....	120.949,00
<b>Fondo de resultas .....</b>	<b>162.500,00</b>
<b>Fondo de resultas .....</b>	<b>195.942,47</b>
<i>Fondos con cargo al ejercicio de 1935:</i>	
De reserva obligatorio de acuerdo con el concierto con la Caja Nacional .....	150.000,00
Fondo de resultas .....	592.455,33
Fondo para fluctuación de valores .....	64.251,45
Delegaciones .....	2.429,35
Acreedores .....	2.763,30
<b>Total .....</b>	<b>1.473.356,85</b>

San Sebastián, 31 de Diciembre de 1935.—El Director Gerente, Juan Petrirena.—Examinado: el Consejero Inspector de Contabilidad Suplente, Angel Garín.—Visto bueno: el Presidente del Consejo, Román de Lizarriturri, Conde de Vastameroli.

Extracto de Cuenta de los ingresos habidos por la Mutualidad correspondientes al ejercicio de 1933 y aplicación dada a los mismos.

## INGRESOS

	PESETAS
Derrama definitiva del segundo trimestre .....	217.494,57
Derrama definitiva del tercer trimestre .....	216.096,30
Derrama definitiva del cuarto trimestre .....	222.295,22
Intereses de cuentas corrientes y valores .....	1.296,01
<b>Totales .....</b>	<b>657.182,10</b>

## GASTOS

PAGADO EL AÑO 1933

Mobiliario (amortización aplicada) .....	6.762,85
Automóvil (idem id.) .....	244,45
Accidentes .....	57.804,99
<b>Personal:</b>	
Dirección y Asesorías .....	16.249,98
Personal administrativo .....	9.894,50
<b>Total .....</b>	<b>26.144,48</b>

PESETAS

## Gastos generales:

Alquiler .....	3.792,40
Anuncios en Prensa .....	180,00
Biblioteca .....	303,50
Delegaciones de Zona .....	6.794,61
Gastos de automóvil .....	617,60
Gastos diversos .....	2.018,23
Gastos de instalación .....	2.307,77
Gastos de Oficina .....	2.233,49
Impresos .....	8.284,45
Luz y Calefacción .....	273,90
Negociación de Letras .....	406,60
Sellos de correo .....	1.895,95
Teléfonos (tabono y conferencias) .....	259,65
Viajes .....	2.272,35
<b>Total .....</b>	<b>31.550,50</b>

PAGADO EL AÑO 1934

## Personal:

Accidentes .....	144.650,49
Delegaciones .....	3.391,45
<b>Total .....</b>	<b>270.549,21</b>

PAGADO EL AÑO 1935

Accidentes .....	84.617,94
<b>Total .....</b>	<b>355.167,15</b>
<b>Fondo de resultas del ejercicio .....</b>	<b>302.014,95</b>
<b>Total .....</b>	<b>657.182,10</b>

San Sebastián, 31 de Diciembre de 1935.—El Director Gerente, Juan Petrirena.—Examinado: el Consejero Inspector de Contabilidad Suplente, Angel Garín.—Visto bueno: el Presidente del Consejo, Román de Lizarriturri, Conde de Vastameroli.

Extracto de la Cuenta de los ingresos y gastos habidos por la Mutualidad correspondientes al ejercicio de 1934 y aplicación dada a los mismos.

## INGRESOS

	PESETAS
Derrama definitiva del primer trimestre .....	206.048,06
Derrama definitiva del segundo trimestre .....	210.668,07
Derrama definitiva del tercer trimestre .....	212.174,04
Derrama definitiva del cuarto trimestre .....	198.694,11
Intereses de cuentas corrientes y valores .....	15.899,31
Beneficio Valores cambio 31 de Diciembre .....	3.353,60
<b>Totales .....</b>	<b>846.836,59</b>

## GASTOS

PAGADO EL AÑO 1934

Mobiliario (amortización aplicada) .....	5.384,90
Automóvil (idem id.) .....	2.933,40
Automóvil (gastos de entretenimiento) .....	5.335,60
Accidentes .....	229.110,97

## Personal:

Dirección y Asesorías .....	29.666,58
Personal administrativo .....	22.277,02
Delegaciones de Zona .....	7.522,39
<b>Total .....</b>	<b>59.465,99</b>

## Gastos generales:

Alquiler .....	6.500,00
Biblioteca .....	787,70
Diversos .....	1.519,90
Gastos de Oficina .....	3.942,40
Impresos .....	7.811,75
Impuestos .....	70,70
Limpieza de Oficinas .....	918,45
Luz y Calefacción .....	685,60
Seguros .....	43,30

	PESETAS
Sellos de correo.....	1.337,15
Teléfonos (abono y conferencias)...	498,85
Viajes .....	6.076,50
	30.192,30
Prevención .....	6.482,35
	338.905,51

PAGAR EL AÑO 1935

Personal:

Accidentes .....	133.411,44
Dirección y Asesorías.....	4.000,00
Delegaciones .....	7.724,17
	11.724,17
	484.041,12

Reservas:

Fondo de reserva obligatorio.....	162.500,00
Fondo de reserva para resultas.....	196.942,47
Fondo para fluctuación de valores.....	3.353,00
	362.795,47
	846.836,59

San Sebastián, 31 de Diciembre de 1935.—El Director Gerente, Juan Petrirena.—Examinado: el Consejero Inspector de Contabilidad Suplente, Angel Garin.—Visto bueno: el Presidente del Consejo, Román de Lizarriturri, Conde de Vastameroli.

Extracto de la Cuenta de los ingresos habidos por la Mutua-  
lidad correspondientes al ejercicio de 1935 y aplicación  
dada a los mismos.

INGRESOS

	PESETAS
Derrama definitiva del primer trimestre.....	210.213,00
Derrama definitiva del segundo trimestre.....	222.050,57
Derrama definitiva del tercer trimestre.....	224.894,50
Derrama provisional del cuarto trimestre.....	188.921,40
Intereses de cuentas corrientes y valores.....	37.736,46
Beneficio Valores cambio 31 de Diciembre...	60.898,45
	944.714,38

GASTOS

Mobiliario (amortización aplicada).....	6.000,00
Automóvil (idem id.).....	2.933,40
Automóvil (gastos de entretenimiento).....	4.187,95
Accidentes .....	13.885,65

Personal:

Dirección y Asesorías.....	29.666,58
Personal administrativo.....	31.817,97
Delegaciones .....	5.920,10
	67.404,65

Gastos generales:

Alquiler .....	6.500,00
Biblioteca .....	2.044,40
Diversos .....	2.090,99
Gastos de Oficina.....	1.086,05
Impresos .....	7.890,50
Impuestos .....	92,30
Limpieza de Oficinas.....	1.128,20
Luz y Calefacción.....	770,40
Revista .....	1.464,00
Seguros .....	40,30
Sellos de correo.....	1.941,60
Teléfonos (abono y conferencias).....	510,35
Viajes .....	5.457,45
	31.016,54
Prevención .....	10.932,41

Reservas:

Fondo de reserva obligatorio.....	150.000,00
Fondo de reserva para resultas...	592.455,33
Fondo para fluctuación de valores.....	60.898,45
	803.353,78
	944.714,38

San Sebastián, 31 de Diciembre de 1935.—El Director Gerente, Juan Petrirena.—Examinado: el Consejero Inspector de Contabilidad Suplente, Angel Garin.—Visto bueno: el Presidente del Consejo, Román de Lizarriturri, Conde de Vastameroli.

X—2617

LA ESTRELLA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS.—MADRID

Balance general del Ejercicio de 1935.

	PESETAS
Acciones en Cartera.....	3.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	197.355,86
Propiedad inmueble .....	9.000.000,00
Valores mobiliarios .....	3.298.174,70
Mobiliario y material.....	1,00
Deudores diversos .....	425,00

Ramo de Incendios:

Saldos de las Agencias.....	118.200,68
Saldos de las Compañías reaseguradoras.....	51.329,49
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	100.241,89
Comisiones descontadas .....	607.148,73
Primas vencidas pendientes de cobro.....	342.278,23

Ramo de Accidentes:

Saldos de las Agencias.....	13.161,88
Saldos de las Compañías reaseguradoras.....	68,20
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	30.797,57
Prmas vencidas pendientes de cobro.....	41.042,30

Ramo de Transportes:

Saldo de las Agencias.....	2.268,22
Saldos de las Compañías reaseguradoras.....	940,25
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	2.817,55
Anticipos de averías.....	950,00

Ramo de Vida  
(Negocio antiguo):

Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	74.684,46
Saldos de las Agencias.....	313,47
Primas vencidas pendientes de cobro.....	695,80

Ramo de Vida:

Saldos de las Agencias.....	1.691,48
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	8.143,45
Primas vencidas pendientes de cobro.....	3.636,15

Ramo de Robo:

Saldos de las Agencias.....	1.022,74
Saldos de las Compañías reaseguradoras.....	581,06
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	2.204,74
Primas vencidas pendientes de cobro.....	1.714,25

Valores nominales:

Primas en Cartera del Ramo de Incendios...	10.373.679,07
Garantía de Consejeros.....	112.500,00

TOTAL..... 27.388.068,32

PASIVO

Capital social suscrito .....	7.000.000,00
Capital social en Cartera.....	3.000.000,00
Reservas disponibles .....	4.121.292,07
Caja de Empleados .....	59.363,60
Operaciones a liquidar .....	19.353,00
Fondo de invalidez .....	15.890,42
Acreedores diversos .....	113.919,47



	PESETAS
<i>Ramo de Incendios:</i>	
Reservas sobre primas y siniestros.....	750.368,82
Saldo de las Agencias.....	779,66
Saldo de las Compañías reaseguradoras.....	89.103,58
<i>Ramo de Accidentes:</i>	
Reservas sobre primas y siniestros.....	197.717,08
Saldo de las Agencias.....	997,09
Saldo de las Compañías reaseguradoras.....	1.101,71
<i>Ramo de Transportes:</i>	
Reservas sobre primas y siniestros.....	5.706,91
Saldo de las Agencias.....	51,05
Saldo de las Compañías reaseguradoras.....	14.749,74
<i>Ramo de Vida (Negocio antiguo):</i>	
Reservas matemáticas y para siniestros.....	349.598,00
<i>Ramo de Vida:</i>	
Reservas matemáticas.....	334.303,33
Saldo de las Agencias.....	854,29
Saldo de las Compañías reaseguradoras.....	1.438,87
<i>Ramo de Robo:</i>	
Reservas sobre primas.....	9.523,79
Saldo de las Agencias.....	124,69
Saldo de las Compañías reaseguradoras.....	4.176,43
Excedente.....	815.475,65
<i>Valores nominales:</i>	
Primas a cobrar del Ramo de Incendios.....	10.373.679,07
Consejeros por depósitos necesarios.....	112.500,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>27.388.068,32</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.***DEBE****PESETAS**

	PESETAS
<i>Ramo de Incendios:</i>	
Siniestros satisfechos.....	466.745,76
Gastos de Administración.....	496.642,45
Comisiones.....	287.409,51
Primas abonadas a los reaseguradores.....	240.803,55
Intereses.....	1.429,08
Reservas del Ejercicio.....	650.126,93
Comisiones amortizadas.....	275.931,03
<i>Ramo de Accidentes:</i>	
Siniestros satisfechos.....	126.630,61
Gastos de Administración.....	29.417,70
Comisiones.....	64.115,66
Primas abonadas a los reaseguradores.....	2.392,72
Reservas del Ejercicio.....	166.919,51
<i>Ramo de Transportes:</i>	
Siniestros satisfechos.....	1.052,94
Gastos de Administración.....	17.080,60
Primas abonadas a los reaseguradores.....	8.914,23
Comisiones.....	5.791,89
Reservas del Ejercicio.....	2.889,36
<i>Ramo de Vida (Negocio antiguo):</i>	
Siniestros satisfechos.....	52.286,00
Rescates de pólizas.....	8.325,20
Gastos de Administración.....	20.086,75
Comisiones.....	6,15
Reservas del Ejercicio.....	340.598,00

	PESETAS
<i>Ramo de Vida:</i>	
Siniestros satisfechos.....	39.000,00
Gastos de Administración.....	21.515,50
Comisiones.....	32.806,73
Honorarios médicos.....	2.275,00
Primas abonadas a los reaseguradores.....	6.604,41
Reservas del Ejercicio.....	326.159,88
<i>Ramo de Robo:</i>	
Siniestros satisfechos.....	1.167,71
Gastos de Administración.....	8.238,58
Comisiones.....	15.866,95
Primas abonadas a los reaseguradores.....	6.614,22
Reservas del Ejercicio.....	7.319,05
Impuestos de Ejercicios anteriores.....	43.328,19
<i>Aplicación de los beneficios:</i>	
Aumento de reservas.....	121.267,00
Excedente.....	815.475,65
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.713.334,50</b>

**H A B E R**

<i>Ramo de Incendios:</i>	
Reservas del Ejercicio anterior.....	672.391,53
Primas del Ejercicio.....	2.004.943,43
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	90.524,69
Accesorios.....	33.637,00
<i>Ramo de Accidentes:</i>	
Reservas del Ejercicio anterior.....	161.201,97
Primas del Ejercicio.....	269.955,28
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	478,53
Accesorios.....	1.371,00
<i>Ramo de Transportes:</i>	
Reservas del Ejercicio anterior.....	3.398,56
Primas del Ejercicio.....	29.786,56
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	1.256,69
Accesorios.....	3.040,69
<i>Ramo de Vida (Negocio antiguo):</i>	
Reservas del Ejercicio anterior.....	380.257,00
Primas del Ejercicio.....	12.012,28
Intereses percibidos por anticipos de pólizas.....	2.250,42
<i>Ramo de Vida:</i>	
Reservas del Ejercicio anterior.....	275.100,15
Primas del Ejercicio.....	83.921,66
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	3.096,55
Accesorios.....	2.865,00
Intereses de valores de las reservas.....	16.715,15
<i>Ramo de Robo:</i>	
Reservas del Ejercicio anterior.....	4.165,80
Primas del Ejercicio.....	28.555,87
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	2.149,60
Accesorios.....	887,50
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Cupones y dividendos.....	119.451,67
Rendimiento de inmuebles.....	490.676,62
Por diferentes conceptos.....	19.323,85
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.713.334,50</b>

Madrid, 31 de Diciembre de 1935.—El Jefe de Contabilidad, V. Barquero.—V.º E.º: El Director, J. Laruelo.

X—2675

**L' UNION**

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Delegación y Dirección general para España:  
Antonio Maura, 12, Madrid.

Balanza general del ejercicio de 1935.

	FRANCOS
<b>ACTIVO</b>	
Inmuebles .....	160.922.876,72
Fondos del Estado francés.....	275.145.626,31
Valores franceses con garantía del Estado .....	655.286.226,35
Valores franceses varios.....	121.370.108,86
Valores de las Colonias francesas.....	36.465.273,24
Fondos de Estados extranjeros.....	79.989.579,11
Valores extranjeros varios.....	48.667.856,51
Valores o metálico depositados como fianza en el Extranjero.....	105.336.044,24
Fondos de retiro del personal.....	10.231.406,16
Inversiones hipotecarias y sobre fianzas.....	152.091.845,86
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Compañía .....	60.341.781,58
Valor de los usufructos.....	2,00
Valor de nudas propiedades.....	519.268,00
Reservas matemáticas de reaseguros cedidos a empresas registradas después de publicado el Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907.....	39.934.700,00
Sumas debidas por los reaseguradores para	
Siniestros por liquidar.....	1.225.947,30
Seguros vencidos pendientes de pago .....	102.825,61
Saldos de cuentas abiertas en diversos Bancos y cuenta de cheques postales.....	42.014.913,00
Metálico en Caja.....	733.213,54
Efectos a recibir.....	26.000,00
Metálico en depósito para fianzas en el Extranjero .....	15.208,67
Intereses vencidos y pendientes de cobro .....	9.301.036,76
Alquileres vencidos y pendientes de cobro .....	2.592.482,18
Saldo de las Agencias.....	20.930.399,27
Primas vencidas y pendientes de cobro.....	24.790.950,81
Valores en depósito:	
Fianzas de Agentes.....	6.528.578,26
Reservas de Compañías de Seguros no registradas.....	50.746.915,25
Saldos de las cuentas de los reaseguradores .....	8.207.516,00
Deudores varios.....	6.717.918,31
<b>Total francos.....</b>	<b>1.920.236.499,90</b>

**PASIVO**

Capital social.....	50.000.000,00
Saldo de primas de emisiones.....	2.216.642,00
Antigua reserva estatutaria.....	3.787.096,74
Reserva para primas vencidas y pendientes de cobro.....	4.958.190,16
Reserva del personal (Caja de previsión) .....	7.732.418,02
Reserva para fluctuaciones de valores mobiliarios .....	44.500.000,00
Reserva para fluctuaciones de cambio.....	6.000.000,00
Reserva para deterioro de edificios.....	22.111.168,41
Reserva para cubrir el riesgo de guerra.....	15.000.000,00
Reserva para accidentes del trabajo del personal .....	4.234.106,90

FRANCOS

Reservas matemáticas (valor legal de los compromisos de la Compañía para con sus asegurados):

Para riesgos en vigor (no deducidos los reaseguros) ..... 1.546.179.418,00

A deducir:

Reaseguros cedidos antes de ser publicado el Decreto de 29 de Julio de 1907:

a) A Compañías registradas ..... 576.224,00

b) A Compañías no registradas ..... 125.379,00

701.603,00

1.545.477.815,00

Reserva de garantía prescrita por el artículo 5.º de la Ley de 17 de Marzo de 1905..... 8.330.000,00

Reserva complementaria de categorías de seguros..... 3.500.000,00

Fianzas para operaciones en el Extranjero ..... 105.336.044,24

Fondo para retiro del personal..... 10.231.406,16

Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:

a) Siniestros por liquidar..... 8.612.490,42

b) Seguros vencidos y pendientes de pago..... 3.417.347,42

c) Rentas vencidas y pendientes de pago ..... 783.715,98

d) Rescates a liquidar..... 1.026.774,43

Alquileres cobrados por anticipado..... 2.531.386,76

Beneficios a los asegurados con participación, por el ejercicio corriente..... 12.269.615,00

Beneficios a los asegurados con participación, por ejercicios anteriores..... 7.471.153,34

Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente..... 12.500.000,00

Fianzas de Agentes..... 6.528.578,26

Fondo especial..... 19.338.779,79

Fondo para obras mayores de instalación y mejoras en el edificio social... 346.336,31

Acreedores varios..... 11.859.568,73

Remanente de la cuenta de Pérdidas y Ganancias ..... 135.866,38

**Total francos..... 1.920.236.499,90**

N. B.—Todas las cantidades en moneda extranjera que figuran en este estado han sido convertidas en francos, con arreglo a la cotización de 31 de Diciembre de 1935.

**OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1935.

PESETAS

**D E B E**

1.—Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:

    Por seguros de capitales, en caso de muerte y mixtos... 1.201.024,48

    Por seguros en caso de vida..... 3.125,60

    Por rentas vitalicias..... 8.526,85

    Por rentas de grupos..... 622,42

1.213.299,35

2.—Rescate de pólizas..... 947.432,24

	PESETAS
3.—Por reembolso de primas:	
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio. (Beneficios en efectivo para los asegurados en España).....	993.572,85
4.—Gastos de Administración del ejercicio:	
a) Gastos de producción.....	1.016.222,25
b) Gastos generales.....	216.082,22
c) Comisiones de cobro.....	60.109,52
d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía.....	122.029,00
	<b>1.414.442,99</b>
5.—Amortizaciones:	
La Compañía amortiza siempre todos los gastos en el ejercicio.....	0,00
Inmueble. (Amortización reglamentaria.).....	2.895,74
6.—Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1935 (1).....	36.318.720,00
7.—Fondo legal para fluctuaciones de valores.....	452.264,50
8.—Beneficio.....	962.805,52
<b>Total pesetas.....</b>	<b>42.305.483,19</b>

	H A P E R	PESETAS
1.—Reservas matemáticas del ejercicio anterior.....		32.769.665,00
2.—Primas del ejercicio:		
Por seguros de vida entera.....	1.122.268,85	
Por seguros en caso de muerte y mixtos.....	5.687.503,57	
Por seguro en caso de vida.....	13.432,85	
Por seguros de rentas vitalicias.....	63.745,80	
Por seguros de grupos. (Fallecimiento.).....	9.207,94	
Por rentas de grupos.....	71.808,40	
		<b>6.967.967,41</b>
3.—Producto de los fondos invertidos:		
a) Intereses por anticipos sobre pólizas.....	237.739,88	
b) Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	1.272.642,25	
c) Renta inmueble.....	95.426,75	
d) Diversos.....	25.239,09	
e) Beneficios sobre la realización y reembolso de valores mobiliarios.....	917.364,26	
		<b>2.548.412,23</b>
4.—Derechos de pólizas y adiciones anexas.....		19.497,55
<b>Total pesetas.....</b>		<b>42.305.483,19</b>

(1) En estas reservas matemáticas se hallan comprendidas las correspondientes a los beneficios de los asegurados españoles.

Madrid, 31 de Diciembre de 1935.—El Delegado general y Director para España, F. L. Huelin. X—2618

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE**

Don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la primera subasta, por término de veinte días, de las fincas que después se describirán, hipotecadas por D. Valentín Vallesteros o Ballesteros Palacios, vecino de Chinchilla, en garantía de dos préstamos hechos al mismo por D. Manuel Núñez Ortiz, vecino de Albacete, importantes, con sus intereses, 116.640 pesetas, para la efectividad de cuyos créditos se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 54 de 1936, el correspondiente procedimiento especial sumario conforme al artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. José Ponce Cantos, en nombre del acreedor Sr. Núñez.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 10 de Julio próximo, a las once horas, y se tendrán presentes las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo el pactado en las escrituras de constitución de hipoteca, según las cuales, la primera finca que se describirá se valorará en 3.500 pesetas; la segunda, en 10.000 pesetas, y la tercera, en pesetas 3.500, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, si bien podrán hacerse a calidad de ceder y sobre las tres o cada una de dichas fincas.

Segunda. Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una can-

tididad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito, y el de exhibir la cédula personal, no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Fincas que se subastan.*

Primera. Un bancal de tierra seca o cereales en el sitio denominado Hoya de la Reina, del término municipal de Chinchilla, su cabida cinco fanegas y un celemin, equivalentes a tres hectáreas, cincuenta y seis áreas, doce centiáreas y veintiocho miliares; linda: Saliente, Mediodía y Poniente, con terrenos de D. Valentín Vallesteros, y Norte, con el camino real antiguo de Madrid a Valencia.

Segunda. Una finca rústica, o sea una labor denominada Las Delicias, sita en el término municipal de Chinchilla, a la derecha de la estación del ferrocarril de Madrid a Alicante, de cabida aproximada cuatrocientas cuarenta y cuatro fanegas, diez celemines y tres cuartillos, equivalentes a trescientas once hectáreas, setenta áreas, setenta y una centiáreas y sesenta miliares; siendo sus linderos

generales: Saliente, tierras de herederos de D. Diego Núñez Robres; Mediodía, lomas y tierras de herederos de D. Cristóbal García; Poniente, camino de Chinchilla a Aldea Nueva y tierras de herederos de D. Federico Lopez de Haro, y Norte, carretera vieja de Madrid a Valencia y tierra de los herederos de D. Antonio Cano Manuel.

Esta finca tiene para su servicio una casa labor con un pozo y lavajo, un corral para el ganado, una viña cercada y una era de pan trillar; estando además dividida, para su mejor cultivo y aprovechamiento, de treinta y seis hazas y dos trozos de monte.

La descripción de la casa, corral para el ganado, era de pan trillar, viña cercada, treinta y seis hazas y dos trozos de monte, es como sigue:

1.º Una casa labor denominada Las Delicias, con sus ejidos, lavajos y pozo, sin número de orden de población; se compone de veintiséis oficinas, con una extensión superficial de una fanega y siete celemines, o sea una hectárea, diez áreas, noventa y dos centiáreas y cincuenta y cuatro miliares; linda por todos aires tierras de esta Hacienda.

2.º Un corral para el ganado con sus ejidos, sin número de orden, compuesto de cuarto, cocinilla, lindas y una marranera; mide una extensión superficial de dos celemines, o sean once áreas, sesenta y siete centiáreas y sesenta y siete miliares; linda por todos aires tierras de esta hacienda.

3.º Una era de pan trillar con sus hacinaderos, situada al frente de la casa labor de Las Delicias, su cabida tres celemines, o sean diecisiete áreas, cincuenta y una centiáreas y cincuen-

ta miláreas; linda por todos aires tierras de esta hacienda.

4.ª Una viña cerada, dividida por el ferrocarril de Madrid a Alicante de seis mil viñas, plantadas en dos fanegas de tierra propia, o sea una hectárea, cuarenta áreas, once centiáreas y treinta y ocho miláreas; linda por todos aires con tierras de esta hacienda.

5.ª Una haza denominada Estrecho de las Viñas, en el paraje del Colmenar del Garrobo; su cabida nueve fanegas y tres celemines, o sean seis hectáreas, cuarenta y ocho áreas, tres centiáreas y cincuenta y una miláreas; linda a Saliente y Mediodía, tierras de esta hacienda; Poniente, con senda de las Charcas del Pozo de Milla, y Norte, lomas de tierras de esta hacienda.

6.ª Otra haza denominada Coloradizo; su cabida doce fanegas, o sean ocho centiáreas, cuarenta áreas, sesenta y ocho centiáreas y veintiocho miláreas; linda a Saliente, tierras de herederos de D. Diego Núñez Robres; Mediodía, tierras de dichos herederos y de esta hacienda; Poniente, tierras de esta hacienda, y Norte, tierras de esta hacienda.

7.ª Otra haza denominada de La Estación; su cabida nueve fanegas y cuatro celemines, equivalentes a seis hectáreas, cincuenta y siete áreas, dos centiáreas y sesenta y nueve miláreas; linda a Saliente, tierras de herederos de D. Diego Núñez Robres; Mediodía, empalizada de la estación y José y Amador García Rodríguez; Poniente, Juan Miguel Montenegro y camino de la estación, y Norte, don José Valls y Juan Díaz.

8.ª Otra haza denominada del Carral de D. Juan Ballesteros; su cabida noventa y seis fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, o sean sesenta y siete hectáreas, cuarenta y un áreas, sesenta y cuatro centiáreas y cuarenta y nueve miláreas; linda a Saliente, camino antiguo de Chinchilla a Pétrola y tierra de esta hacienda; Mediodía, la vereda real y tierra de herederos de D. Federico López de Haro; Poniente, con senda de la Sima, y Norte, la carretera vieja de Madrid a Valencia.

9.ª Otra haza en el Carro Pardo; su cabida doce fanegas y seis celemines, o sean ocho hectáreas, setenta y cinco áreas, setenta y una centiáreas y veintinueve miláreas; linda a Saliente, lomas de Antonio López Martínez; Mediodía y Poniente, tierras de los herederos de D. Federico López de Haro, y Norte, con el camino del Tamar.

10.ª Otra haza en la Cañada de Escartana; su cabida quince fanegas y cuatro celemines, o sean diez hectáreas, setenta y cuatro áreas, veintidós centiáreas y sesenta y nueve miláreas; linda a Saliente, camino del Pozo Milla; Mediodía, tierras de herederos de D. Diego Núñez Robres; Poniente, tierras de esta hacienda, y Norte, haza llamada de la Misa de Diez y tierra de esta hacienda.

11.ª Otra haza llamada Las Animas; su cabida diecisiete fanegas, seis celemines y dos cuartillos, o sean once hectáreas, cincuenta y ocho áreas ochenta y dos miláreas; linda a Saliente y Mediodía, tierra de esta hacienda; Poniente, lomas de esta ha-

cienda, y Norte, haza llamada de la Misa de Diez.

12.ª Otra haza llamada de La Lora; su cabida seis fanegas y seis celemines, o sean cuatro hectáreas, sesenta y siete áreas, cuatro centiáreas y ochenta y dos miláreas; linda a Saliente, tierras de herederos de D. Diego Núñez Robres y Mediodía; Poniente y Norte, lomas de esta hacienda.

13.ª Otra haza llamada Lasteran; su cabida dieciocho fanegas, dos celemines y dos cuartillos, o sean doce hectáreas, sesenta y cinco áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta miláreas; linda a Saliente, lomas y tierras de esta hacienda; Mediodía, tierras de esta hacienda; Poniente, haza llamada de D. Javier, y Norte, lomas de esta hacienda y tierras de herederos de D. Federico López de Haro.

14.ª Otra haza llamada Laguna de Bernabé y Losier; su cabida cinco fanegas y siete celemines, o sean tres hectáreas, noventa y un áreas, quince centiáreas y treinta miláreas; linda a Saliente y Norte, lomas de esta hacienda; Poniente y Mediodía, tierras de esta hacienda.

15.ª Otra haza llamada del Sordo o Sima, a espaldas del Cerro de las Cruces; su cabida trece fanegas y tres celemines, o sean nueve hectáreas, veintiocho áreas, veintiséis centiáreas y cincuenta y siete miláreas; linda a Saliente, lomas y tierras de esta hacienda; Mediodía, tierras de los herederos de D. Crispín García; Poniente, camino de las Delicias a Aldea Nueva, y Norte, tierra de esta hacienda.

16.ª Otra haza llamada Vallejo del Cerro de las Cruces; su cabida, catorce fanegas y diez celemines, o sean diez hectáreas, treinta y nueve áreas, veinte centiáreas y diecisiete miláreas; linda a Saliente, Mediodía y Poniente, lomas de esta hacienda, y Norte, tierras de esta hacienda.

17.ª Otra haza llamada Garbilo; su cabida, una fanega y seis celemines, o sean una hectárea, cinco áreas, ocho centiáreas y siete miláreas; linda a Saliente, Mediodía y Norte, lomas de esta hacienda, y Poniente, tierras de esta hacienda.

18.ª Otra haza llamada Rubializa, en el paraje Colmenar del Garrobo, de quince fanegas y seis celemines, o sean diez hectáreas, ochenta y cinco áreas, noventa centiáreas y treinta y seis miláreas; linda a Saliente, tierra de herederos de D. Diego Núñez Robres y camino del Pozo Milla; Mediodía, la Vereda Real; Poniente y Norte, tierra de esta hacienda.

19.ª Otra haza llamada Colmenar del Garrobo, de cuatro fanegas y seis celemines, o sean tres hectáreas, quince áreas, veintidós centiáreas y setenta y siete miláreas; linda por Saliente y Mediodía, tierras de esta hacienda; Poniente, tierras de herederos de D. Federico López de Haro, y Norte, lomas de esta hacienda.

20.ª Otra haza llamada Ladera del Colmenar del Garrobo; su cabida, siete fanegas y cuatro celemines, o sean cinco hectáreas, tres áreas, setenta y seis centiáreas y diecisiete miláreas; linda a Saliente, con la senda de las Charcas del Pozo Milla; Mediodía y Poniente, tierras de esta hacienda, y Norte, lomas de la misma.

21.ª Otra haza llamada El Peto, de seis fanegas y seis celemines, o sean cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas, treinta y siete centiáreas y quince miláreas; lindando a Saliente, con terrenos de D. Diego Núñez Robres; Mediodía, senda de las Charcas, y Poniente y Norte, terreno de esta hacienda.

22.ª Otra haza llamada La Casilla, de seis fanegas, tres celemines y dos cuartillos, o sean cuatro hectáreas, cuarenta áreas, setenta y siete centiáreas y cuarenta y seis miláreas; linda a Saliente, herederos de D. Diego Núñez Robres; Mediodía, esta hacienda, y Poniente, ferrocarril y vías de la Estación de Chinchilla.

23.ª Otra haza denominada Hoyo de la Reina, que la divide el camino que de Chinchilla conduce a la labor que se describe, de una fanega, o sea setenta áreas, cinco centiáreas y sesenta y nueve miláreas; linda a Saliente, herederos de doña María Ballesteros; Mediodía, carretera vieja; Poniente, terrenos de los herederos de D. Ramón Ballesteros, y Norte, con las de los herederos de D. Estanislao Ballesteros.

24.ª Otra haza llamada Urbria del Cerro Gordo; su cabida, diecisiete fanegas y diez celemines, o sean doce hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y ocho centiáreas y cincuenta y tres miláreas; linda a Saliente, tierras y lomas de esta hacienda; Mediodía, tierra de herederos de D. Crispín García y de esta hacienda; Poniente, loma de esta hacienda, y Norte, tierras de herederos de D. Federico López de Haro.

25.ª Otra haza llamada Colmenar del Cerro Gordo, de cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas, cincuenta áreas, veintiocho centiáreas y cuarenta y cinco miláreas; linda a Saliente, terreno de los herederos de D. Crispín García; Mediodía y Norte, lomas de esta hacienda, y Poniente, lomas de la misma.

26.ª Otra haza llamada de Las Piedras, de cinco fanegas y seis celemines, o sean tres hectáreas, ochenta y cinco áreas, treinta y una centiáreas y cuarenta y seis miláreas; linda a Saliente, tierras de esta hacienda; Mediodía, herederos de D. Crispín García; Poniente, camino de Chinchilla a Aldea Nueva, y Norte, lomas de esta hacienda.

27.ª Otra haza llamada Longuera, en la Solana del Cerro Gordo, de seis fanegas y seis celemines, o sean cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas, treinta y siete centiáreas y quince miláreas; linda a Saliente, el Cerro Gordo; Mediodía y Norte, tierras de esta hacienda, y Poniente, camino de Chinchilla a Aldea Nueva.

28.ª Otra haza llamada La Laguna de la tía María, de siete fanegas y tres celemines, o sean cuatro hectáreas, noventa y siete áreas, noventa y dos centiáreas y treinta y tres miláreas; linda a Saliente, lomas de esta hacienda; Mediodía, tierras de la misma; Poniente, el camino de Chinchilla a Aldea Nueva, y Norte, vereda real.

29.ª Otra haza llamada de los Caños, de ocho fanegas, o sean cinco hectáreas, sesenta áreas, cuarenta y siete centiáreas y cincuenta y dos miláreas; linda a Saliente, senda de la Sima; Mediodía, tierra de los herederos de don Federico López de Haro; Poniente, camino de Chinchilla a Aldea Nueva, y Norte, lomas de esta hacienda.

30.ª Otra haza llamada Hoyo de la

Reina, de once fanegas, o sean siete hectáreas, setenta áreas, sesenta y dos centiáreas y cincuenta y nueve miliáreas; linda: Saliente, tierras de esta hacienda; Mediodía, senda de la Sima; Poniente, carretera vieja, y Norte, tierras de esta hacienda.

31. Otra haza llamada Majales del Cerro Gordo, de diez fanegas, o sean siete hectáreas, cincuenta y seis centiáreas y noventa miliáreas; linda por los cuatro puntos con dicho Cerro Gordo.

32. Otra haza situada en el paraje llamado Mingo Pedro, de tres fanegas, o sean dos hectáreas, diecisiete centiáreas y siete miliáreas; linda: Saliente, vereda real; Mediodía y Poniente, con las lomas de esta hacienda, y Norte, con la cingla de frente a la casa del Olivar.

33. Otra haza llamada Garlito Segundo; su cabida, dos fanegas, o sean una hectárea, cuarenta áreas, once centiáreas y treinta y ocho miliáreas; linda: Saliente, Mediodía y Norte, lomas de esta hacienda, y Poniente, con tierras de la misma hacienda.

34. Otra haza llamada Del Conbeñón, de diecisiete fanegas y tres celemines, o sean once hectáreas, noventa y un áreas, cincuenta y una centiáreas y cincuenta y tres miliáreas; linda: Saliente, terreno de los herederos de don Diego Núñez Robres; Mediodía y Poniente, tierras y lomas de esta hacienda, y Norte, con la vía férrea de Madrid a Alicante.

35. Otra haza llamada Del Pago Nuevo, de dos fanegas y seis celemines, o sean ocho hectáreas, setenta y cinco áreas, setenta y una centiáreas y veintinueve miliáreas; linda: Saliente, Vereda Real; Mediodía, carretera de Madrid a Valencia; Poniente, terrenos de los herederos de D. Estanislao Ballesteros, y Norte, con lomas de esta hacienda.

36. Otra haza denominada Del Hoyo, de cinco fanegas y nueve celemines, equivalentes a cuatro hectáreas, dos áreas, ochenta y tres centiáreas y cuatro miliáreas; linda: Saliente, la vía férrea; Mediodía, con el sacaterras de dicha vía y lomas de esta hacienda; Poniente, esta hacienda, y Norte, con la senda de la Casa Guada.

37. Otra haza llamada Cañalca Honda, de dos fanegas, un celemin y tres cuartillos, equivalentes a una hectárea, cincuenta áreas, treinta y tres centiáreas y ocho miliáreas; linda: Saliente y Poniente, tierras de esta hacienda; Mediodía, terrenos de los herederos de D. Crispín García, y Norte, lomas de esta hacienda.

38. Otra haza llamada Viñas Viejas, situada en el Pago Nuevo, de una fanega, o sean setenta áreas, cinco centiáreas y sesenta y nueve miliáreas; linda: Saliente y los demás puntos, con terrenos de esta hacienda.

39. Otra haza llamada también Viña Vieja, situada en el mencionado Pago Nuevo, de una fanega y seis celemines, o sean una hectárea, cinco áreas, ocho centiáreas y setenta miliáreas; linda: Saliente, terrenos de esta hacienda y de Francisco Rodríguez; Mediodía y Poniente, tierras de dicha hacienda, y Norte, Vicente García.

40. Otra haza llamada de Los Garlitos, de dos fanegas, o sean una hectárea, cuarenta áreas, once centiáreas

y treinta y ocho miliáreas; linda: Saliente y Mediodía, tierra de los herederos de D. Francisco Javier Barnuevo y montes liacos, y Poniente y Norte, terrenos de esta hacienda.

41. Un trozo de monte denominado Cerro Gordo, con varios medianiles, de treinta fanegas y cuatro celemines, o sean veintidós hectáreas, veinticinco áreas, diez centiáreas y cuatro miliáreas; linda: Saliente, terrenos de los herederos de Francisco Núñez Robres; Mediodía, lomas de los herederos de D. Crispín García; Poniente, terreno de esta hacienda y camino de Chinchilla a Aldea Nueva, y Norte, Vereda Real.

42. Un trozo de monte denominado Longueras, en varios medianiles, de veinte fanegas, o sean catorce hectáreas, una área, trece centiáreas y ochenta miliáreas; linda: Saliente, Vereda Real, que baja de la Sima a la estación férrea; Mediodía, terrenos de esta hacienda y de los herederos de D. Federico López de Haro; Poniente, con el camino de Chinchilla a Aldea Nueva y carretera vieja de Madrid a Valencia, y Norte, con terrenos de los herederos de D. Juan Cano-Manuel y otros.

Tercera. Una haza de tierra de labor, situada en la labor de Las Delicias, de la que formó parte, término municipal de Chinchilla, denominada La Hita; su cabida, cinco fanegas y diez celemines, equivalentes a cuatro hectáreas, nueve áreas, noventa centiáreas y veintisiete miliáreas; linda: Saliente, la vía férrea y la Sociedad Esteban Ortiz e Hijos; Mediodía y Poniente, la senda de Casa Guada, y Norte, con tierras de esta hacienda de la labor de Las Delicias.

Dado en Albacete a 6 de Junio de 1936.—El Juez, Luis Asensio Miró.—El Secretario, Miguel Casado.

N.—2679

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE ALICANTE

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, D. Guillermo Gauthert Audy, que gira con el nombre comercial de J. B. Gauthert, Sucesor, cuya pasivo asciende a trescientas noventa y cinco mil ciento sesenta y cinco pesetas setenta centimos (pesetas 395.165,70), quedando intervenidas todas las operaciones del deudor, a cuyo efecto han sido designados interventores los peritos mercantiles don Francisco Martín Alegre y D. Andrés Bellogin Lías y el Director de la Sucursal del Banco Internacional de Industria y Comercio de esta plaza, a quienes se ha señalado el término de cuarenta y cinco días para que lleven a cabo su cometido, con arreglo a lo que disponen los artículos 5 y 8 de la ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Alicante a 2 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Lino Martín.

X.—2678

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

##### NUMERO 8, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 8, de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Josefa Sucerrana y Portella, contra D. Ricardo Bernthold y Fridirico, por el presente se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en la escritura de deudor base de estos autos, a saber:

Solar número cinco, letra A, sito en esta ciudad, barrio de San Martín de Provencals y paraje denominado Casa Vélez, con frente o fachada a una calle en proyecto, señalada con el número 2, en el que existe edificada actualmente una casa torre, rodeada de jardín, compuesta de bajos, primero y segundo piso, cubierta de terrado. Ocupa una superficie de 803 metros cuadrados, equivalentes a 21.253 palmos 80 céntimos, y linda: por su frente o Norte, con la calle número dos en proyecto; por la derecha, entrando, Noroeste, con la casa número 4 A; por la izquierda, Este, con la casa número 6 A, y por la espalda, Sur, con la casa número 3 A. Consta inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, en el tomo 1.177 del Archivo, libro 392, folios 69, finca 10.070, inscripción cuarta de la Sección segunda. Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de 60.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de Julio próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada como precio a la referida finca en la escritura de deudor base de autos, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de Derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 5 de Junio de 1936.—El Secretario Judicial, P. H. (ilegible).

X.—2670

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS**

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y mi Secretaría, pende expediente promovido por doña Victorina y D. Luciano Foupeyo Martínez Moneo, D. Ángel Valentín Martínez Ruiz y doña Carolina Mónica Santararía Martínez, representados por el Procurador D. Moisés Maroto, con el Ministerio fiscal, sobre declaración de ausencia de D. José Calasanz Martínez Moneo, en cuyo expediente por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo determinado en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado publicar edictos que se fijarán en el sitio destinado al efecto de este Juzgado e insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en virtud de haber sido Burgos el último domicilio del ausente y donde radican los bienes cuya administración se pretende, y se llama al referido ausente D. José de Calasanz Martínez Moneo y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, expresándose que el que solicita la administración es su hermana de doble vínculo, doña Victorina Martínez Moneo, y se previene a los que se crean con mejor derecho a la administración, que habrán de comparecer ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, y justificar su más próximo parentesco con el ausente, con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Burgos a 14 de Marzo de 1936.—El Secretario (ilegible).

X-2680

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN**

Don Jenaro Palacio Sánchez, Juez de primera instancia accidentalmente del distrito de Occidente, de Gijón.

Hago saber: Que ante este Juzgado por el Procurador D. Nicolás Ochoa, en representación de D. Manuel Fernández Balbuena, vecino de Huelva, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Félix Fernández Balbuena, vecino que fué de esta población, hijo de D. Gustavo y de doña Socorro, difuntos, natural de Ferrol, fallecido el 4 de Marzo último, en estado de soltería, sin haber dejado descendientes ni ascendientes.

Interesa en tal escrito se declaren únicos y universales herederos del don Félix Fernández Balbuena, sus ocho hermanos de doble vínculo doña Carmen Felisa, doña Asunción Consuelo Clara Socorro, D. Manuel Silvestre, doña María del Consuelo Regina Zoa, don José, D. Silvio, D. Roberto y doña María del Socorro Fernández Balbuena y a sus cinco sobrinos carnales doña María del Carmen, D. Manuel Tomás, doña María de los Dolores Marina, doña María Rosalía Irene y D. Leopoldo Fernández Balbuena, hijos éstos de otro hermano del D. Félix, que se llama don Gustavo Fernández Balbuena.

En cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, en virtud de lo acordado en providencia de hoy, por el presente se anuncia la muerte sin testar del D. Félix Fernández Balbuena, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Gijón a 6 de Junio de 1936. El Secretario judicial, Magda Fernández. El Juez, Jenaro Palacio.

X-2681

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra D. Pedro Esbrit Lacroix, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Colmenar Viejo, el día 10 de Julio próximo, a las once, y por el tipo de dieciocho mil pesetas, la siguiente finca:

En Chamartín de la Rosa.—Casa número 2 de la calle del Marqués de Cortina, de planta baja, sin que esté numerada su manzana.

Consta de planta baja, compuesta de recibimiento, gabinete, dos comedores, cuatro dormitorios, cocina, despensa y W. C.; toda la finca afecta la figura de un polígono irregular de seis lados, con superficie de 600 metros y un decímetro cuadrados, equivalentes a 7.706 pies y 82 décimos de otro, también cuadrados.

Y linda: por su fachada principal, al Norte, en línea de 22 metros, con dicha calle; por la derecha, entrando al Oeste, en tres líneas de 12 metros 80 centímetros, otra de cinco metros y ocho de seis metros y 70 centímetros, con tierra de sucesores de D. Pedro Arroyo, y por la izquierda, al Este, en línea de 25 metros, y por el fondo, al Sur, en línea de 23 metros y 50 centímetros, con tierra de que se segrega, propia del señor Marqués de Cortina.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo de dieciocho mil pesetas.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Junio de 1936.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez.

X-2681

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORIHUELA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en proveído de 15 del actual recaído a escrito presentado por el Procurador D. Octavio Bueno Muñoz, en nombre y con poder especial de D. Pascual del Baño García, solicitando de los acreedores de éste una quita de un 20 por 100 de sus respectivos créditos, supresión de los intereses sobre las deudas y una espera de seis años, se convoca a D. Tadeo Sempere Matarredona, cuyo domicilio se desconoce, y que figura como acreedor hipotecario en la relación presentada, a fin de que comparezca el día 7 del próximo mes de Julio, y hora de las dieciséis, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la Plaza de Abastos, de esta ciudad, a fin de concurrir a la Junta de acreedores que se ha de celebrar en dicho día y hora para tratar de la proposición de convenio; previéndole que deberá concurrir por sí o por tercera persona, con poder especial bastante y presentar a la Junta el título de su crédito, sin cuyo requisito no será admitido, así como que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de citación a D. Tadeo Sempere Matarredona, libro la presente en Orihuela a 18 de Mayo de 1936.—El Secretario, José de Molinuevo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental (ilegible).

X-2682

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA**

Don Gerardo María Thomas Sabater, Juez municipal del distrito de La Lonja, encargado accidentalmente del despacho de éste de primera instancia de igual distrito, por traslado del propietario.

Por el presente, y para general conocimiento, hago saber: Que en méritos de lo acordado en el expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, D. Nilo Salas Catañ, promovidos por el Procurador D. Jaime Viñals, se convoca a todos los acreedores del referido comerciante a Junta general, para el día 29 de Julio próximo, a las once y treinta, en el local de este Juzgado, calle de San Miguel, número 86, y se previene a dichos acreedores que hasta el mismo día señalado para la Junta, el Secreta-

rio tendrá a disposición de ellos o de sus representantes el informe de los Interventores, las relaciones del activo y pasivo, la memoria, el balance y la proposición de convenio presentada por el referido comerciante suspenso, a fin de que puedan obtener las copias y notas que estimen oportunas, y hasta los quince días antes del fijado para la Junta se podrán impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de los mismos, conforme a lo prevenido en el artículo 11 de la Ley de 26 de Julio de 1922. A dicha Junta podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente, todos los acreedores que figuren en la lista formada por los Interventores o sus cesionarios por endoso o transferencia.

Dado en Palma de Mallorca a 13 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Enrique Baena.—Visto bueno: el Juez, Gerardo María Thomas.

X-2673

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### CARAVACA

Don Andrés León y Pizarro, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido, provincia de Murcia, Audiencia territorial de Albacete.

Hago saber: Que D. Antonio Ruiz Baeza desempeñó el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, donde falleció, y antes en Priego (Cuenca), Albalá (Granada) y Orgiva (Granada), y que parte interesada solicita de este Juzgado la tramitación de expediente para la devolución de la fianza que aquel señor tenía constituida a responder de su cargo.

En su virtud, conforme al artículo 409 del Reglamento de la vigente Ley Hipotecaria, se anuncia la instrucción de tal expediente, para que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el mismo, presenten en este Juzgado las oportunas reclamaciones, dentro del plazo señalado de tres meses, a contar de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Murcia.

Dado en Caravaca a 8 de Junio de 1936.—El Juez, Andrés León y Pizarro. El Secretario, P. S. M., Eusebio Pinedo.

JC-610

#### PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos sobre divorcio promovidos por el Procurador D. Luis Terrasa Noguera, en representación de doña Jerónima Nadal Tous, contra don Juan Payeras Vicens, se ha dictado la providencia que dice:

"Palma, 2 de Junio de 1936.—Por presentado el anterior escrito y documentos: A lo principal, se tiene por parte

al Procurador D. Luis Terrasa, en representación de doña Jerónima Nadal Tous, en méritos del nombramiento de oficio recaído a su favor, y entiéndase con dicho Procurador este procedimiento. Se admite la demanda de divorcio formalada a nombre de la señora Nadal, la que se sustanciará por los trámites establecidos en la Ley de 2 de Marzo de 1932, y de dicha demanda se confiere traslado, con emplazamiento, al Excmo. Sr. Fiscal, con entrega de las copias, y a D. Juan Payeras Vicens, para que, dentro del término de veinte días, comparezcan y la contesten; con apercibimiento, al Sr. Payeras, de ser declarado en rebeldía; y, siendo de ignorado paradero, practíquese el emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en sitios públicos de costumbre, de esta ciudad, y se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Al primer otrosí, a su tiempo.

Al segundo, fórmese la demanda de pobreza, dentro de ocho días, o reintégrese el papel de oficio empleado.

Al tercero, a lo acordado.

Como medidas se acuerda que siga la separación entre ambos conyuges; y fórmese pieza separada sobre alimentos, para, en su caso. Lo mandó y firma el Sr. D. Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad; doy fe. Venancio Catalán.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar."

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma al nombrado D. Juan Payeras Vicens, de ignorado paradero, se publica el presente en Palma a 3 de Junio de 1936. El Juez, Venancio Catalán Antón.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

JO-612

#### TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se hace saber que el día 3 del actual fué extraído en aguas del río Tajo y sitio conocido por el Molar de la Dehesa de Vergenza, de este término, el cadáver de un feto varón, de tiempo, cuya permanencia en el río debió ser de ocho a diez días, según dictamen facultativo, y cuya procedencia se desconoce; y ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial de la nación procedan a la práctica de gestiones encaminadas al descubrimiento del hecho y a la detención de la persona o personas responsables del mismo, pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 93-936.

Dado en Toledo a 10 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Terrasa.—El Juez, Manuel Soler.

JO-8309

#### VALMASEDA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por D. Julián de Asúa Mendia, Juez municipal propietario de esta villa, en funciones del de primera instancia de este partido, en demanda incidental de pobreza, pendiente en este Juzgado, promovida por el Procurador D. Moisés Hoyos Retes, en repre-

sentación de doña María Visitación González Angulo, para litigar en juicio de testamentaria, con los herederos y causahabientes de doña Isabel González Taramona, D. Celestino Fernando González Angulo, cuyo actual paradero se ignora, y otros, por la presente cédula se confiere traslado a todos los dichos demandados, de la expresada demanda incidental de pobreza, y se les emplaza para que, dentro del término de veinte días, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma y contesten a la demanda; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que tenga lugar el relacionado emplazamiento, libro y firmo la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", en Valmaseda a 8 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JC-613

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### AHILLONES

Don Agustín González Durán, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, el cual ha de proveerse en concurso de traslado, de conformidad con las disposiciones vigentes constituidas por el Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero del mismo año, Decreto de 21 de Febrero de 1935, Ordenes de 7 y 27 de Diciembre de 1935 y 14 de Febrero de 1936 para esta clase de concursos.

Los aspirantes que deseen obtener dicho cargo, deberán dirigir sus solicitudes, acompañadas de los documentos exigidos en la Orden de 31 de Enero último, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Llerena, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Badajoz y "Gaceta de Madrid".

Se hace constar, a los debidos efectos, que este pueblo tiene un Censo de 3.720 habitantes, y que el Secretario suplente no percibirá más derechos que los que le correspondan cuando actúe.

Dado en Ahillones a 8 de Junio de 1936.—El Secretario, Braulio Vega.—El Juez municipal, Agustín González.

JO-8231

#### ALBILLOS

Don Félix Espingá Sáiz, Juez municipal de este pueblo de Albillos (Burgos).

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal de Albillos (Burgos), se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C y al que podrán con-

curso todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas, los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal, es de 282 de hecho y 290 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más derechos que los arancelarios.

Dado en Albillos a 6 de Junio de 1936.—El Secretario accidental, Santiago Puente.—El Juez municipal, Félix Espiga.

JO—8233

## ALEAS

Don Emilio de la Torre Zurita, Juez municipal de esta villa de Aleas, en la provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias. Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia, de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es el de 196 habitantes de hecho y 211 de derecho.

Aleas, 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Emilio de la Torre.

JO—8234

## ARDON

Don Germán Alvarez González, Juez municipal de la villa de Ardón (León).

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, para su provisión y en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado (segundo turno), por el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes, dentro del término señalado, deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, y caso necesario, legalizadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan, acompañadas de todos aquellos documentos que la Ley exige.

El agraciado de dicha suplencia, no tendrá ni devengará más derechos que

los que el vigente Arancel le conceda, debiendo tener su residencia dentro del Municipio.

Dado en Ardón a 3 de Julio de 1936.—P. S. M., el Secretario, Florencio Sanz.—El Juez municipal, Germán Alvarez.

JO—8232

## BERCEO

Don José Alesón Corro, Juez municipal de Berceo, partido judicial de Nájera, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado municipal y su suplente, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado para proveerlas en propiedad; las instancias por las que se soliciten dichos cargos se presentarán, con la documentación correspondiente, al Sr. Juez de instrucción de este partido, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se advierte que el expresado cargo sólo cuenta como sueldo con los derechos de Arancel, y tiene esta villa, según el último Censo de población, 489 habitantes de derecho y 481 de hecho.

Berceo a 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Alesón.

JO—8235

## CASTRILLO DEL VAL

Don Francisco Revilla Lázaro, Juez municipal de Castriello del Val, provincia de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de este pueblo de Castriello del Val, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concurrir todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias deberán presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 435 de hecho y 446 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Castriello del Val a 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Francisco Revilla.—El Secretario accidental, Eugenio García.

JO—8241

## CASTROVIDO

Por el presente edicto se anuncia la provisión de la Secretaría del Juzgado municipal de Castrovido, que corresponde proveer un concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes; señalándose el término de treinta días, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, para la presentación de solicitudes de derecho en

el Juzgado de primera instancia; advirtiéndose que el nombrado sólo percibirá como retribución los derechos arancelarios.

Castrovido, 6 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Huerta.—El Secretario accidental, Emeterio García.

JO—8239

## CAYUELA

Don Restituto González González, Juez municipal de Cayuela, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de Cayuela (Burgos), se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre los Secretarios de la categoría C); al que podrán concurrir todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrán de acompañarse a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 307 de hecho y 308 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Cayuela a 6 de Junio de 1936.—El Juez, Restituto González.—El Secretario interino, Santiago Puente.

JO—8240

## CONCUD

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, según previene la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Teruel, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Concud, 6 de Junio de 1936. — El Juez, Constantino Muñoz.

JO—8242

## CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 294 de orden del año actual, contra Lorenza N., por lesiones de Julia Carrasco Arranz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 2 de Junio de 1936: el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como de-



anunciada, Lorenza N., cuyas demás circunstancias se ignoran.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Lorenza N., declarando de oficio las costas causadas. Para la notificación de esta sentencia a la denunciada y perjudicada, librese edicto a la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — una Martín Juárez.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Julia Carrasco Arranz y Lorenza N., expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 8 de Junio de 1936. — Visto bueno: el Juez, Juan Martín Juárez. El Secretario, Manuel Rosende. JO—8236

#### CHAPINERIA

Don Félix Ribagorda Moya, Juez municipal propietario de la villa de Chapinería, partido judicial de Navalcarnero, provincia de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de la Orden del Ministerio de Justicia de fecha 20 de Abril último y publicada en la GACETA DE MADRID el 21 del mismo mes, y hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado se sacan a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, conforme a lo que determina el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto orgánico de fecha 31 de Enero de 1931, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, el Decreto de 21 de Febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal en el plazo de treinta días naturales, a contar de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cuyas instancias deberán ir reintegradas con una póliza de tres pesetas, adheridas con una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas, y los documentos que se acompañen deberán ser reintegrados y legalizados cuando sea necesario.

Se hace saber que esta villa consta de unos 500 habitantes, y que los aguciados no tendrán más sueldo ni remuneración que los derechos de Arancel.

Dado en Chapinería (Madrid) a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Félix Ribagorda.—El Secretario interino, Francisco Aragón. JO—8238

#### ESCORIHUELA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, según previene la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de instrucción de este partido de Teruel, durante el plazo de treinta días a contar de la pu-

blicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Escorihuela, 5 de Junio de 1936.—El Juez suplente, Urbano Terán. JO—8221

#### ESPINAR (EL)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, a doña Eugenia Alvarez Salamanca, doña Aurora Serratacó Viada y D. Rafael Díez Torres, denunciados y denunciados, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, número 1, el día 7 del próximo mes de Julio, a hora de las doce, para celebrar juicio de faltas, al cual deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto, en la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a los repetidos denunciados y denunciados doña Eugenia Alvarez Salamanca, doña Aurora Serratacó Viada y D. Rafael Díez Torres, cuyo domicilio y paradero se desconoce, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

El Espinar, 6 de Junio de 1936.—Visto bueno, el Juez municipal, Atanasio Montero.—El Secretario habilitado, Aurelio García. JO—8243

#### FONTELLAS

Don Sanforiano Galindo Bea, Juez municipal de la villa de Fontellas (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, de Censo menor de 3.000 habitantes, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la categoría correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes.

Los que se crean con derecho a concursar la referida plaza, deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al muy ilustrísimo Sr. Juez de primera instancia de Tudela, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Navarra; debiendo advertir que el nombrado solamente disfrutará de los derechos arancelarios.

Fontellas, 4 de Junio de 1936.—El Juez, Sanforiano Galindo Bea.—Por su mandato, el Secretario interino, José del Val. JO—8244

#### FRESNO DE LA VEGA

Don Eloy Fernández Carpintero, Juez municipal de Fresno de la Vega (León).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de tras-

lado, por término de treinta días, en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los interesados presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Valladolid de Don Juan.

Fresno de la Vega a 30 de Mayo de 1936.—El Juez, Eloy Fernández Carpintero.—El Secretario, G. de Paz. JO—8245

#### GERIA

Don Teodosio Sánchez Lanchero, Juez municipal de Geria, partido y provincia de Valladolid, distrito de la Plaza.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de carta-orden de la Superioridad, se anuncian vacantes dichas plazas, a concurso libre de traslado, en la forma que determina la ley del Poder judicial y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, al Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza, de Valladolid, a las que se acompañarán los documentos que estimen pertinentes para justificar su derecho; haciendo constar que el número de habitantes de derecho de este pueblo es de 556 habitantes y que la retribución de dichos cargos serán solamente los derechos de los Aranceles.

Geria, 9 de Junio de 1936.—El Juez, Teodosio Sánchez. JO—8146

#### LAGRAN

Don Pedro Uzquiano y Ginzarain, Juez municipal de la villa de Lagrán (Alava).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria del 20 de Febrero del mismo año, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordenes del 7 y 27 de Diciembre de expresado año, a concurso de traslado de la categoría (C) (de pueblos, no capitales de provincia, menores de 30.000 habitantes), al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad, de la mencionada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia del partido de Laguardia, a quien irán dirigidas.

El número de habitantes de este término municipal es el de 558 de hecho y 637 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con una retribución que los derechos arancelarios.

En Lagrán a 8 de Junio de 1936.—El Juez, Pedro Uzquiano y Ginzarain. JO—8246

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el

número 922 de orden del año 1935, contra Santiago Álvarez Viejobueno, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Febrero de 1936; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Santiago Álvarez Viejobueno y Francisco Burgos Romero, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Álvarez Viejobueno por la falta de malos tratos a cinco días de arresto menor, y por la de ofensas a la Autoridad a diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de la mitad de las costas del juicio, se absuelve libremente a Francisco Burgos Romero, y se declaran de oficio la otra mitad de costas, y expídanse cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de esta sentencia a Francisco Burgos y a Consuelo Gómez Ron.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma a Consuelo Gómez Ron, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 1.º de Junio de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 97 de orden del año 1936, contra Mateo Segovia Olivares, por malos tratos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Mayo de 1936; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mateo Segovia Olivares, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mateo Segovia Olivares a la pena de diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, y dirijase el oportuno exhorto al Juzgado municipal del Puente de Vallecas, acompañado de la cédula correspondiente para la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Mateo Segovia Olivares, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 29 de Mayo de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 387 de orden del año 1936, contra Juan Díez Pérez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Junio de 1936; el Sr. D. Ernesto Ballenilla y Espinal, Juez municipal suplente número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Díez Pérez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Díez Pérez a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, a que indennice a Juan Benedicto Alvalate en la cantidad de 3.49 pesetas, y al pago de las costas del juicio, notifíquese esta resolución al condenado por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y una vez que sea firme, remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados para su anotación en el mismo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Ballenilla y Espinal.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Díez Pérez, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 2 de Junio de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Ernesto Ballenilla y Espinal.

JO—8248

#### MEMBRILLA

Por la presente, y cumpliendo lo ordenado en proveído de esta fecha, del Sr. Juez municipal de esta villa, dictado en los autos de juicio de faltas número 45 de 1936, por daños, se cita al tutor o autores, hasta hoy desconocidos, que el día 21 del pasado mes de Mayo tiraron una piedra al coche de Correos que hace el servicio de esta villa a Manzanares y La Solana, al pasar por la calle de Santa Catalina, frente a la casa número 30, en esta localidad, rompiendo una ventanilla de dicho coche automóvil, para que el día 18 de los corrientes, a las once y media de la mañana, comparezcan en los estrados de este Juzgado a la celebra-

ción del oportuno juicio de faltas; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva la presente de citación al autor o autores del hecho, expido la presente en Membrilla a 2 de Junio de 1936.—El Secretario, Rigoberto Romero.

JO—8249

#### PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 551 de orden del corriente año, por estafa, malos tratos y escándalo, contra Pedro Ruiz Abuera, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual paradero y domicilio, para que comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Pedro Ruiz Abuera, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo, en el Puente de Vallecas a 5 de Junio de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Sr. Juez accidental, Antonino González Ajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 432 de orden del corriente año, por riña y lesiones, contra Antonio Dosuna Várez y Miguel Valero Bermúdez, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En el Puente de Vallecas a 5 de Junio de 1936; el Juzgado municipal del mismo, constituido por D. Antonino González Ajo, Juez municipal presente juicio de faltas seguido contra Antonio Dosuna Várez y Miguel Valero Bermúdez, por riña y escándalo,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Dosuna Várez y Miguel Valero Bermúdez, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno de ellos y pago por mitad de las costas causadas en el presente juicio. Notifíquese la presente al denunciado Miguel Valero Bermúdez por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino González Ajo.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública."

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Miguel Valero Bermúdez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo, en el Puente de Vallecas a 5 de Junio de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el señor Juez accidental, Antonino González Ajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 526 de orden del corriente año, por malos tratos y lesiones, contra Eliseo Gómez Peña, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio o paradero, para que comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Elicesino, número 12, el día 3 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto en la inteligencia de que, denu. comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Eliseo Gómez Peña, espido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo, en el Puente de Vallecas a 5 de Junio de 1936.—El Secretario, P. H. Mariano Casado.—Visto bueno: el Sr. Juez accidental, Antonino González Aja.

JO—8250

## SANTA CRUZ DE CAMPEZO

Don Emiliano López de Lacalle, y Gamarra, Juez municipal de Santa Cruz de Campezo (Alava).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero del mismo año, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del expresado año, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), de pueblos no capitales de provincia menores de 30.000 habitantes, al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la mencionada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia de Laguardia, a quien irán dirigidas.

El número de habitantes de este término municipal es el de 1.114 de hecho y 1.146 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Santa Cruz de Campezo a 8 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Emiliano López.

JO—8251

## SESUE

Don Ramón Guerri Gazo, Juez municipal del distrito de Sesué.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por término de treinta días, a partir del en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas, o bien en el de primera instancia del partido.

Sa dotación consiste en los derechos de Arancel, y la población consta de 259 habitantes de derecho.

Sesué, 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Ramón Guerri.

JO—8252

## VALACLOCHE

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Teruel, acompañada de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

Valacloche, 2 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gregorio Aja.

JO—8260

## VALLEJERA DE RIOFRIO

Hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado. Los aspirantes al mismo podrán presentar sus instancias durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Este Municipio consta de 326 habitantes.

Expresado cargo no tienen más sueldo que los derechos de Arancel.

Vallejera de Riofrío, 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Manuel García.

JO—8254

## VILLAFRIA DE BURGOS

Don Cipriano Ibeas Miguel, Juez municipal de Villafria de Burgos, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de Villafria de Burgos, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concurrir todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "*Boletín Oficial*" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrá de acompañar a las mismas los documentos que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 502 de hecho y 483 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Villafria de Burgos a 5 de Junio de 1936.—El Juez, Cipriano Ibeas Miguel. — El Secretario, Valentín Gómez.

JO—8255

## VILLAGONZALO PEDERNALES

Don Lucio Antón, Juez municipal de Villagonzalo Pedernales, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Villagonzalo Pedernales, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "*Boletín Oficial*" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y acompañarán a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 677 de hecho y 677 de derecho; no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Villagonzalo Pedernales a 6 de Junio de 1936.—El Juez, Lucio Antón.—El Secretario accidental, Jesus Corral.

JO—8258

## VILLANUEVA RIO UBIERNA

Don Luis García González, Juez municipal de Villanueva Rio Ubierna (Burgos).

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Villanueva Rio Ubierna, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 2.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 27 de Noviembre de 1920 a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concurrir todos los Secretarios de la expresada categoría en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia de Burgos y acompañarán a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 296 de hecho y de 300 de derecho, no contando el concursante Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Villanueva Rio Ubierna a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Luis García.—El Secretario, Gregorio Pardo.

JO—8261

## VILLARIEZO

Don Luciano Cabia Ibeas, Juez municipal de Villariezo, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que

podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Las instancias podrán o habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Burgos, y habrán de acompañar a la misma los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 268 de derecho y 275 de hecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Villariego a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Luciano Cabia.—El Secretario, Florencio Cibrián.  
JO—8258

### VILLAVERDE DE RIOJA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado municipal y suplente del mismo, se anuncia para su provisión en concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, todo ello según determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Debiendo advertir, para conocimiento de los interesados, que deberán dirigir sus instancias y documentos, debidamente reintegrados, dentro del plazo expresado, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Nájera, o al que suscriba, y que este Municipio, según el último Censo, cuenta con 294 habitantes de derecho, y están dotadas las plazas con los derechos de Arancel.

Villaverde de Rioja, 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Isidro Lozano.—El Secretario accidental, Pedro Torrecilla.  
JO—8262

### VILLAFER

Don Julián Páramo Martínez, Juez municipal de Villafér (León).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid", durante los cuales podrán los concursantes presentar sus instancias acompañadas de la documentación que acredite su derecho en la Secretaría de este Juzgado.

El que resulte nombrado no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Villafér, 8 de Junio de 1936.—El Secretario, Higinio Martínez.—El Juez, Julián Páramo.  
JO—8259

### VILLARMENTERO

Don Cesáreo García Tajadura, Juez municipal de Villarmentero, provincia de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente del Juzgado municipal de

Villarmentero, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concurrir todos los Secretarios de la expresada categoría por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Burgos, y acompañarán a las mismas los documentos que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 117 de hecho y 112 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Villarmentero a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Cesáreo García.—El Secretario habilitado, Antonio García.  
JO—8257

### VILLOROBE

Don Víctor Martín Pineda, Juez municipal de Villorobe, provincia de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Villorobe, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Burgos, y acompañarán a las mismas los documentos que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 486 de hecho y 484 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Villorobe a 9 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Víctor Martín.—El Secretario, Amancio Muñoz.  
JO—8256

### ARREDONDO

Don Antonio de Regil y Puras, Juez municipal de Arredondo, en la provincia de Santander.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que está es-

pecificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril pasado, publicada en la "Gaceta de Madrid" del 21 del mismo mes.

Se hace saber que este Municipio no tiene más retribución que los derechos de Arancel, y que los solicitantes deberán remitir sus instancias, acompañadas de los documentos, todos debidamente reintegrados, al Juzgado de primera instancia de este partido.

Dado en Arredondo a 8 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio de Regil y Puras.  
JO—8314

### ARROYO DE SAN SERVÁN

Don Gabriel Gragera Piñero, Juez municipal, Letrado, de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento del 10 de Abril de 1871, por término de treinta días, a partir del en que aparezca el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid"; haciendo saber a los concursantes que deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal.

Asimismo que este Juzgado consta de 2.643 habitantes de hecho y 2.662 de derecho, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel, cuando actúa.

Dado en Arroyo de San Serván a 8 de Junio de 1936.—El Juez, Gabriel Gragera Piñero.—P. S. M., el Secretario P. H. (legible).  
JO—8313

### ASTORGA

Don Magín Revillo y Fuertes, Juez municipal de la ciudad de Astorga.

Por la presente, ruego y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la detención de Eloy Gago Prada, cuyo actual paradero se ignora, y, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado municipal de Astorga, a fin de ser reducido en arresto para que sufra la condena de cinco días, que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo con el número 8 del corriente año, por estafa.

Astorga, 5 de Junio de 1936.—El Juez, Magín Revillo y Fuertes.—El Secretario, Santos Martín.  
JO—8317

### AYAMONTE

Antonio Lorenzo Gómez, de dieciocho años de edad, que se dice ser vecino de esta ciudad, y a quien se instruye del artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá el día 10 de Julio próximo, a las doce de la mañana, ante el Juzgado municipal de Ayamonte con las pruebas que tenga a la celebración del juicio de faltas seguido en su contra con el número 35 del corriente año a virtud de denuncia del guarda jurado Juan Orta Gómez, que lo sorprendió a las dieciséis horas del día 9 de Mayo anterior derramando pinos en el sitio Valdelocos, de este término, sin permiso de los dueños D. José María y

Don Isidro Castillejo Wall ni de su administrador D. Manuel Martínez de Blas, cuyo denuncia lo hizo dos cargas de ramas que se llevó en caballerías mayores, y por ignorarse el domicilio y actual paradero de dicha denuncia, se le cita mediante la presente que será inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia de Huelva y "Gaceta de Madrid", pues así ha sido acordado en providencia de esta fecha, dictada en dicho Juzgado por el Sr. Juez municipal suplente de esta ciudad D. Prudencio Gutiérrez Pallarés.

Dado en Ayamonte a 9 de Junio de 1936.—El Secretario, Antonio Berjano. JO—8310

### BARCEO

Don Nicolás Vicente Casado, Juez municipal de Barceo, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que hallándose servido interinamente las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerlas en propiedad, conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncia a concurso de traslado, por el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, durante cuyo plazo, los que aspiren a las referidas plazas, presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Vitigudino (Salamanca), debidamente documentadas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en este concurso; haciéndose constar que este término municipal tiene 283 habitantes de derecho, y que las mismas no tienen otra retribución que los derechos de Arancel.

Barceo a 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Nicolás Vicente.—P. S. M., el Secretario, Andrés Alonso. JO—8318

### BENSERRI

Don José Navarrete Berna, Juez municipal suplente de Benferrí.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, por haber sido nombrado para otra Secretaría el que la desempeñaba, a virtud de concurso de traslado, en cumplimiento de Orden superior, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con sujeción a las condiciones que determina la Orden ministerial de 7 de Enero último y la legislación vigente en esta materia, constituida por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, el Decreto de 21 de Febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936, para que, dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes ante este Juzgado.

Se hace constar que este pueblo tiene 961 habitantes de derecho, y que tal plaza no tiene asignado nada más que los derechos de Arancel.

Benferrí a 6 de Junio de 1936.—El

Juez municipal, José Navarrete.—P. S. M., el Secretario suplente, José Guillén.

JO—8312

### BENICHEMBLA

Don Juan Bautista Tonerner Tonerner, Juez municipal de Benichembla (Alicante).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril pasado, publicada en la "Gaceta de Madrid" del 21 del mismo mes.

Se hace saber que este Municipio consta de 775 habitantes, y el arancelado no percibirá más retribución que los derechos de Arancel, y los solicitantes deberán remitir sus instancias, acompañadas de los documentos, todos debidamente reintegrados, al Juzgado de primera instancia de este partido.

Benichembla, 9 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Juan Bautista Tonerner.—El Secretario suplente (ilegible).

JO—8330

### BERANTEVILLA

Don Fermín de Angulo Ocio, Juez municipal de Berantevilla.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 8.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero del mismo año, Decreto de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre de expresado año, a concurso de traslado de la categoría C, el que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la mencionada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia del partido de Laguardia, a quien irán dirigidas.

El número de habitantes de este término municipal es el de 916 habitantes de hecho y 926 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Berantevilla, 9 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Fermín de Angulo.

JO—8321

### CANTALEJO

Don Mariano Martín Bordet, Juez municipal de bienes anteriores en funciones por suspensión del propietario y defunción del suplente de la ciudad de Cantalejo, partido judicial de Sepúlveda, provincia de Segovia.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, cuyo edicto fué publicado en forma legal por el

Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido con fecha 7 de Febrero de 1934, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 9 del mismo mes y año, y en la "Gaceta de Madrid" en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se convoca nuevamente a concurso libre para proveer dicho cargo vacante por término de treinta días, a contar desde que se inserte el presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Sepúlveda, acompañadas de los documentos que determinan la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, de fecha 31 de Enero último, durante el referido plazo, cuya vacante se producirá de acuerdo con lo preceptuado en la ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias, de conformidad a lo establecido en la disposición octava de la Orden del propio Ministerio, de fecha 7 de Enero próximo pasado, inserta en la "Gaceta de Madrid" del 9 del mismo; debiendo advertirse que esta población tiene un número de 5.593 habitantes de hecho y 5.032 de derecho, y que el expresado cargo no tiene otra retribución que los derechos asignados por el Arancel.

Cantalejo, 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Mariano Martín.

JO—8322

### CELADA DEL CAMINO

Don José Fernández González, Juez municipal de Celada del Camino, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Celada del Camino, se anuncia a su provisión, de conformidad con el artículo 8.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, el que podrán concurrir todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término municipal es el de 1.100 de hecho y 1.100 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Celada del Camino a 8 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Fernández.—El Secretario habilitado, Joaquín Martín.

JO—8323

### COGOLLUDO

Don Emilio Sánchez Martínez, Juez municipal de esta villa de Cogolludo.

Por el presente edicto hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Se-

cretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 898 habitantes de hecho y 1.091 de derecho.

Cogolludo a 9 de Junio de 1936.—El Secretario, Antonio Tornero.—El Juez, Emilio Sánchez.

JO—8224

## EL MUYO

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando interinamente, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual se saca a concurso de traslado para su provisión en propiedad, conforme determina la Ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

El plazo para la presentación de instancias será el de treinta días hábiles, a contar desde el en que se inserte el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, las que serán dirigidas, bien al señor Juez municipal de este pueblo o al de primera instancia e instrucción del partido.

Los aspirantes a dicha Secretaría, acompañarán a su instancia cuantos documentos determinan las disposiciones vigentes, observándose para la provisión de la vacante las reglas de preferencia del artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo advertirse que este pueblo tiene un número de 188 habitantes de hecho y 194 de derecho, y que el expresado cargo no tiene otra retribución que los derechos asignados en el Arancel.

El Muyo a 9 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Angel Alárguez.

JO—8225

## FRANDOVINEZ

Don Andrés Tajadún Ortega, Juez municipal de Frandovinez, provincia de Burgos.

Por el presente se hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Frandovinez, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 6.º del Decreto del 23 de Noviembre de 1935, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, al que podrán concurrir todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos y habrán de acompañar a la misma los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 312 de hecho y 391 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribuciones que los derechos arancelarios.

Dado en Frandovinez a 8 de Junio de 1936.—El Secretario, Emilio Morán. El Juez municipal, Andrés Tajadún.

JO—8226

## FRESNO DE RODILLA

Don Isidoro Munguía Ruiz, Juez municipal de Fresno de Rodilla, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Fresno de Rodilla, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 6.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1935, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, al que podrán concurrir todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrá de acompañar a las mismas los documentos que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 226 de hecho y 211 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con sus retribuciones que los derechos arancelarios.

Dado en Fresno de Rodilla a 8 de Junio de 1936.—El Secretario interino, Facundo Ruiz.—El Juez municipal, Isidoro Munguía.

JO—8227

## GAMONAL DE RÍO PICO

Don Manuel Sáiz y Sáiz, Juez municipal de Gamonal de Río Pico, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Gamonal de Río Pico, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1935 a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, al que podrán concurrir todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrá de acompañar a las mismas, los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes en este término municipal es de 747 de hecho y 783 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Gamonal de Río Pico a 6 de Junio de 1936.—El Secretario, Domini-

go González.—El Juez municipal, Manuel Sáiz.

JO—8228

## LA HORRA

Don Felipe Portillo Antón, Juez municipal de la villa de La Horra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del 31 de Enero de 1934, se anuncia la provisión en propiedad mediante concurso libre, debiendo los aspirantes a dicha plaza remitir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de Roca, dentro del plazo de quince días, contados desde aquel en que este edicto aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Este municipio consta de 1.260 habitantes y no tiene el solicitante a dicho plaza más derechos que los que señala el Arancel vigente.

La Horra, 10 de Junio de 1936.—El Juez, Felipe Portillo.

JO—8229

## LAPUEBLA DE LABARCA

Don Victoriano Viteri Fernández, Juez municipal de Lapuebla de Labarca. Hago saber: Que se encuentran vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria del 29 de Febrero del mismo año, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 Diciembre del expresado año, a concurso de traslado de la categoría C), de pueblos no capitales de provincia menores de 30.000 habitantes, al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la mencionada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia del partido de Laguardia, a quien irán dirigidas.

El número de habitantes de este término municipal, es el de 853 de hecho y de 877 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Lapuebla de Labarca, 9 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Victoriano Viteri.

JO—8230

## NAVARIDAS

Don Apolinar Majuelo Fernández, Juez Municipal de Navaridas (Alava).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934; Orden aclaratoria del 29 de Febrero del mismo año; Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del expresado año, a concurso de traslado de la categoría C) (de

pueblos no capitales de provincia menores de 30.000 habitantes), al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la mencionada categoría por un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia del partido de Laguardia a quien sean dirigidas.

El número de habitantes de este término municipal es el de 288 de hecho, y de derecho 288, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Navaridas a 9 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Apolinar Majeo.  
JO—8331

#### QUINTANARRUZ

Don Juan Rico Andrés, Juez municipal de Quintanaruz, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de Quintanaruz, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 8.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría por un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Burgos, y habrá de acompañar a las mismas los documentos que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 180 de hecho, y 180 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Quintanaruz a 7 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Rico.—El Secretario, Gregorio González.

JO—8332

#### ROBEDO-TERMINO

Don Bernardino Alonso Martínez, Juez municipal de Robredo-Termino, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C); al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Burgos, y habrá de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 1.334 de hecho y 361 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Robredo-Termino a 8 de Junio de 1936.—El Juez, Bernardino Alonso.—El Secretario, Jacinto Rodri-quez.

JO—8333

#### SALSADELLA

Don Estanislao Albalat Serrat, Juez municipal de la villa de Salsadella, provincia de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad para llevar a efecto lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de Abril último (Gaceta del 21), se anuncia por el presente que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y Secretario suplente, abriéndose concurso para su provisión por término de treinta días, a contar de la publicación en los periódicos oficiales.

Los Secretarios de Juzgados municipales que soliciten tomar parte en el presente concurso de traslado tendrán que presentar su instancia acompañada de los siguientes documentos:

Certificación de su partida de nacimiento.

Certificación del examen de aptitud o título de Licenciado en Derecho.

Certificados de las tomas de posesión y ceses en los cargos que hayan servido, donde además conste la fecha que fueron nombrados para tales cargos.

Los Secretarios de los Juzgados municipales que se hallen en situación de excedencia deberán acompañar, además, el certificado de antecedentes penales y el de buena conducta.

Se advierte que el Censo de población es de 1.500 habitantes de hecho y de 1.627 de derecho.

Dado en Salsadella a 8 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Estanislao Albalat.—El Secretario accidental, Antonio Gallego.

JO—8334

#### SAN MAMES DE BURGOS

Don Laureano de la Fuente Tornadizo, Juez municipal de San Mames de Burgos, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de San Mames de Burgos, se anuncia la provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Burgos y habrán

de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 315 de hecho y 367 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en San Mames de Burgos a 8 de Junio de 1936.—El Secretario, Felipe Martínez.—El Juez, Laureano de la Fuente.  
JO—8335

#### SOTRAGERO

Don Juan Callejo Bernal, Juez municipal de Sotragero, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C); al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia. Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Burgos y este Juzgado municipal; y habrá que acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 240, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos de Arancel.

Sotragero, 8 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Callejo.—El Secretario, Desiderio Alcalde.

JO—8335

#### TORREVIEJA

Don Manuel Castell Minquez, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Torrevieja y Delegado encargado de la reconstitución del Registro civil de la misma.

Hago saber: Que de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 7.º del Real decreto de 12 de Enero de 1876, se amplía por treinta días el plazo concedido de sesenta, que termina en 15 del actual, para la reconstitución del Registro civil de esta ciudad, a todas las personas, conforme a la ley de Registro, para inscribir los actos civiles que deban constar en el mismo, a fin de que comparezcan al efecto ante esta Delegación, durante las quince a las dieciocho horas, suministrando los datos y documentos necesarios en cada caso.

Para debido conocimiento se hace público también que las inscripciones de los actos relativos al estado civil que se practiquen en los nuevos libros, que han de reemplazar a las que existían en los que van a sustituirse, se verificará desde luego por sentencia a medio de los siguientes documentos:

1.º Copia de las certificaciones de esta clase que existan en las oficinas del Estado, provinciales o municipa-

les, Registros de la Propiedad, Tribunales y Juzgados.

2.º Certificaciones libradas por los Jueces municipales con arreglo a los artículos 30 al 32 de la ley del Registro civil y 75 al 77 del Reglamento; y

3.º Copias de las mismas, sacadas de los originales que existan en los archivos de las Notarías, Jueces municipales de distinto territorio y demás funcionarios públicos.

Que también se inscribirán los actos del estado civil que, previo el oportuno expediente, resulten comprobados y puedan conocerse por cualquiera de los medios que relaciona el artículo 4.º de susodicho Real decreto, y los que resulten del Registro eclesiástico, y también por las justificaciones o información que se practiquen ante esta Delegación.

Dado en Torreveja a 10 de Junio de 1936.—El Auxiliar (legible).—El Juez, Manuel Castell. JO—8889

#### VILLANUEBLA

Don Fidel Valentín Rapérez, Juez municipal de la villa de Villanueva, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril próximo pasado, publicada en la GACETA DE MADRID del día 21 del mismo mes.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.146 habitantes, y el agraciado no percibirá más retribución que los derechos de Arancel; y los solicitantes deberán remitir sus instancias, acompañadas de los documentos, todos debidamente reintegrados, al Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Villanueva, 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Fidel Valentín.

JO—8069

#### VILLANUÑO DE VALDAVIA

Don Julio Relea Ruiz, Juez municipal de Villanuo de Valdavia, partido judicial de Saldaña, provincia de Palencia.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), y conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 7 de Enero de 1936, y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, a contar desde la fecha de inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 392 habitantes de hecho y de 392 de derecho.

Villanuo de Valdavia, 5 de Junio de 1936.—El Juez, Julio Relea.

JO—8077

#### VINUELAS

Don Daniel Pascual Heranz, Juez municipal de Vinuelas, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden ministerial de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 289 habitantes de hecho y 285 de derecho.

Vinuelas, 6 de Junio de 1936.—El Juez, Daniel Pascual.

JO—8071

#### VILLARROYA

Don Serapio Jiménez Pascual, Juez municipal de Villarroja, provincia de Logroño, partido judicial de Arnedo.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se proveerán por concurso de traslado entre los Secretarios de la misma categoría, y por el presente se anuncia su provisión por término de treinta días, a tenor del artículo 24 y siguientes del Decreto orgánico de 9 de Noviembre de 1933, y también a tenor de lo preceptuado en el decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 20 de Abril de 1936 y demás disposiciones vigentes, dentro de cuyo plazo deberán presentar los documentos y certificaciones que preceptúa la Orden de 31 de Enero del año en curso y los demás que exigieren las disposiciones antes mencionadas, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar, a los debidos efectos, que este pueblo consta de 276 habitantes de derecho, no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Villarroja (Logroño) a 5 de Junio de 1936.—El Juez, Serapio Jiménez.—P. S. M., el Secretario habilitado, José Rincón.

JO—8072

#### VILLASAYAS

Don Rufino Martínez, Juez municipal de Villasayas (Soria).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de la clase C) de este Juzgado municipal, con los derechos de Arancel, se anuncia para su provisión por concurso de traslado entre

Secretarios de la misma clase, conforme al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y apartado primero de la Orden ministerial de 7 de Enero último, para que quienes deseen aspirar a ellos, los soliciten del señor Juez de primera instancia de este partido de Almazán, en el término de treinta días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Villasayas (Soria) a 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Rufino Martínez.

JO—8068

#### JURISDICCION DE MARINA

##### VALENCIA

Don Antonio Martínez Bolufer, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscrito del distrito de Valencia, Juan Bautista Canés Monzó, folio 199 de 1901.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Alistamiento accidental de 28 de Mayo último, se declaró justificado el extravío del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.

Valencia, 6 de Junio de 1936.—El instructor, Antonio Martínez Bolufer.

JM—799

Don Antonio Martínez Bolufer, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscrito del distrito de Valencia Ramón Pascual Alcañiz, folio 533 de 1925 de I. M.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Alistamiento accidental de 28 de Mayo último, se declaró justificado el extravío del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.

Valencia, 6 de Junio de 1936.—El instructor, Antonio Martínez Bolufer.

JM—800

Don Antonio Martínez Bolufer, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscrito de Valencia, Francisco Genovés Serra, folio 377 de 1910 de I. M.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Alistamiento accidental de 28 de Mayo último, se declaró justificado el extravío del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.

Valencia, 6 de Junio de 1936.—El instructor, Antonio Martínez Bolufer.

JM—801

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28.